



edita excma. diputación provincial - alicante
jueves, 6 de agosto de 2009

edita excma. diputació provincial - alacant
dijous, 6 d'agost de 2009

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA.		-RESOLUCIÓN- EXPEDIENTE Nº HIGI707TA09/205	10
-PROYECTO DE ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ALBUFERA DE GAIANES. PROVINCIA DE ALICANTE.	3	-RESOLUCION- EXPEDIENTE HIGI/07TA09/300	10
-REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN APROVECHAMIENTO AGUAS SUBTERRÁNEAS SECCIÓN B DEL REGISTRO DE AGUAS	3	SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO.	
-NOTIFICACIÓN A INTERESADOS TRÁMITE AUDIENCIA SOLICITUD INSCRIPCIÓN APROVECHAMIENTO SECCIÓN B DEL REGISTRO DE AGUAS	4	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE	10
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.		-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	10
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALZADA ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN	4	ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN	4	AYUNTAMIENTO ALCOY.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACTAS DE INFRACCIÓN	5	-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1.03,2009/15	12
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
-EDICTO DEUDORES NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	6	-VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	12
-LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	6	AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG.	
-ADMINISTRACIÓN DE ELDA. RESOLUCIONES BAJAS DE OFICIO DE TRABAJADORES EN EMPRESAS DE RÉGIMEN GENERAL	7	-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 1/2005 (LEGALIDAD)	13
UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE.		-RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN LAS PARCELAS CATASTRALES 46, 57, 58, 62 A 65, 68 Y 69 DEL POLÍGONO 3	13
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	7	-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/09	13
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		AYUNTAMIENTO BENISSA.	
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA.		-APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO POR GESTIÓN DIRECTA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 CARRER CALP	14
-INFORMACIÓN PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. EXP: ATREGI 2009/82/03 Y OTROS.	7	-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS	14
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.		AYUNTAMIENTO BUSOT.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES	8	-ANUNCIO LICITACIÓN DE LA OBRA DEL CONSULTORIO MÉDICO.	14
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.		AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.	
-ACUERDO INICIACIÓN- EXPEDIENTE Nº HIGI/07TA09/643	8	-INFORME FAVORABLE CUENTA GENERAL 2008	15
-RESOLUCION-EXPEDIENTE Nº L0068/08	9	AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.	
-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN- EXPEDIENTE Nº M0027/09	9	-VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	15
-ARCHIVO- HIGI/07TA08/1261	9	AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.	
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA. EXPEDIENTE 123-283/2007	15



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO CAMPO DE MIRRA.		-CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	34
-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	16		
-EXPOSICION CUENTA GENERAL	16	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA ELCHE.	
		-MODIFICACIÓN NÚM. 2 DEL PRESUPUESTO DEL 2009 DEL INSTITUT MUNICIPAL DE CULTURA D'ELX	35
AYUNTAMIENTO COX.		DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.	
-APROBACIÓN PROVISIONAL IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS RED DE AGUA POTABLE PARAJE LOS JABONEROS	16	-APROBACIÓN PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN DE LOS TÚNELES DE LA VÍA VERDE AGOST-MAIGMÓ	35
AYUNTAMIENTO ELCHE.		-APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50000 HABITANTES, AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES	36
-CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	17	-OBRAS REFORMA REURBANIZACIÓN TRAMO CENTRAL AVDA.PAÍS VALENCIANO Y ...EN ALBATERA	36
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/09	18	-RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL. ANUALIDAD 2009	37
AYUNTAMIENTO FORMENTERA DEL SEGURA.		-EXTRACTOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/07/2009	40
-AMPLIACIÓN OBRA AVENIDA CONSTITUCIÓN	19	-OBRAS RED DE ALCANTARILLADO DEL ENTORNO EN LA PLAZA DON CARLOS, COVETA FUMÁ. PRIMER TRAMO, EN EL CAMPELLO	40
AYUNTAMIENTO JÁVEA.		-OBRAS REHABILITACIÓN DE FIRME EN CTRA.CV-831, DE LA A-31 A LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE MONFORTE POR ORITO....	41
-EXPOSICION PADRONES FISCALES IBI URBANA Y RÚSTICA E IAE 2009	19	-OBRAS REHABILITACIÓN FIRME Y ACONDICIONAMIENTO PLATAFORMA EN CTRA.CV-819, DE TÁNGEL A MONNEGRE...	42
-ANUNCIO DE COBRANZA 2ª VOLUNTARIA 2009 PADRONES IBI URBANA, IBI RUSTICA E IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	19	CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA BAJA ALICANTE.	
-APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS N. 2/2009 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2009	20	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009	42
AYUNTAMIENTO LLÍBER.		-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2009	43
-INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	20	-CUENTA GENERAL AÑO 2008	43
AYUNTAMIENTO MONÓVAR.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-EXPOSICION PUBLICA PROYECTO TECNICO DE DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USO CULTURAL	20	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.		-PROCEDIMIENTO 285/09 SENTENCIA	43
-EXPEDIENTE BAJA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	21	-PROCEDIMIENTO 296/09 SENTENCIA	43
AYUNTAMIENTO NOVELDA.		-PROCEDIMIENTO 318/09 SENTENCIA	44
-LICITACIÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES 2009	21	-EJECUCIÓN 121/09 AUTO	44
-EDICTO INICIO SANCIONADOR INFRACCIONES URBANISTICAS	22	-EJECUCIÓN 133/09 AUTO	44
-EDICTO PROPUESTA RESOLUCION INFRACCIONES URBANISTICAS	22	-EJECUCIÓN 209/09 AUTO	45
-EDICTO RESOLUCION SANCIONADOR INFRACCIONES URBANISTICAS	24	-EJECUCIÓN 93/09 AUTO	45
-EDICTO RESOLUCION RESTAURACION INFRACCIONES URBANISTICAS	24	-EJECUCIÓN 229/09 AUTO	45
AYUNTAMIENTO PETRER.		-AUTOS 67/09 CITACIÓN	45
-VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES	25	-AUTOS 397/09 SENTENCIA	46
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/09	25	-AUTOS 397/09 CITACIÓN	46
AYUNTAMIENTO PINOSO.		-AUTOS 615/09 CITACIÓN	46
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2009	26	-AUTOS 724/09 CITACIÓN	46
AYUNTAMIENTO RAFAL.		-AUTOS 702/09 CITACIÓN	46
-CREACION/SUPRESIÓN FICHEROS DE CARACTER PERSONAL	26	-AUTOS 690/09 CITACIÓN	46
AYUNTAMIENTO SAX.		-AUTOS 692/09 CITACIÓN	47
-NOTIFICACIÓN AL INTERESADO ACTO ADMINISTRATIVO, EXPEDIENTE LEGALIDAD URBANÍSTICA 47/06.	28	-AUTOS 605/09 CITACIÓN	47
-NOTIFICACIÓN AL INTERESADO ACTO ADMINISTRATIVO, EXPEDIENTE LEGALIDAD URBANÍSTICA 36/06. CUARTA MULTA COERCITIVA	28	-AUTOS 398/09 CITACIÓN	47
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.		-AUTOS 627/09 CITACIÓN	47
-CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	29	-AUTOS 411/09 RESOLUCIÓN	47
-CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	30	-AUTOS 572/09 CITACIÓN	47
-CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	31	-AUTOS 536/09 CITACIÓN	47
-CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	32	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	
-CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE	33	-AUTOS 4/09 CITACIÓN	48
		-PROCEDIMIENTO 182/09 CITACIÓN	48
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.	
		-PROCEDIMIENTO 956/08 SENTENCIA	48
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
		-EJECUCIÓN 93/09 AUTO	48
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES NOVELDA.	
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº 425/08	49
		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
		RIBERA Y CARRETERO, ASOCIADOS, S.L.P.	
		-ADJUDICACIÓN NOTARIAL DE VEHÍCULO	49

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

EDICTO

Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de actuaciones para la restauración de la Albufera de Gaianes. Provincia de Alicante.

Clave: 08.F36.024/2111 (FEDER 23)



Mediante resolución de 12 de septiembre de 2008, la Presidencia de este Organismo aprobó el Proyecto de Obra de referencia.

La obra de referencia está incluida en el epígrafe de Protección y Regeneración de Enclaves Naturales del Anexo II de la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del citado texto legal y artículo 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ALBUFERA DE GAIANES. PROVINCIA DE ALICANTE

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	DATOS DEL PROPIETARIO		LOCALIDAD	CULTIVO	M ² . A EXPROPIAR
				DIRECCIÓN				
1	2	310	AMPARO MARTINEZ REIG HRDS DE FRANCISCO MARTINEZ REIG	C/. MAESTRO SOSA, 28-18*		46007 VALENCIA 46009 VALENCIA	LABOR SECANO	2.224
2	2	314	JOSE VICENT PASTOR	C/. HUERTO, 16		03840 GAIANES (VALENCIA)	FRUTALES	4.029
3	2	327	LUIS MIGUEL TORREGROSA MOLTO	CM. RACO ROCA, 18		03830 MURO DE ALCOY (ALICANTE)	LABOR SECANO	2.149
4	2	329	HEREDEROS DE EMILIA VALLS PASTOR	C/. COLON, 29		03830 MURO DE ALCOY (ALICANTE)	LABOR SECANO	1.022
5	2	347	JOSE CREMADES BENEYTO	AV. ALACANT, 78		46713 BELLREGUARD (VALENCIA)	FRUTALES	3.039
6	2	579	ELADIO SELLES SELLES	C/. LORCHA, 5		03850 BENIARRES (ALACANT)	OLIVOS SECANO	2.985
7	2	580	JOSE VICENT PASTOR	C/. HUERTO, 16		03840 GAIANES (VALENCIA)	FRUTALES	4.829
8	2	584	VICENTE FERRER BLANES	PD. LA ALBUFERA, 14		03840 GAIANES (VALENCIA)	OLIVOS	1.394

Valencia, 10 de julio de 2009.

El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

0918384

ANUNCIO

Requerimiento de documentación en procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas subterráneas en la Sección B del Registro de Aguas.

Antecedentes de hecho

Ante la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, referente a la petición de documentación esencial y/o realización de actividades necesarias e indispensables para continuar con la tramitación de sus solicitudes de inscripción en el Registro de Aguas, sección B, de aprovechamientos de extracción inferior a 7.000 m³, y con el fin de completar la documentación aportada en las solicitudes de los expedientes, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), por la

de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a Información Pública en los siguientes medios:

- Boletín Oficial del Estado de 26 de marzo de 2007.
- Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 22 de marzo de 2007.
- Diario «La Verdad» de Alicante de fecha 20 de marzo de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar las obras de referencia.

Anexo I - Relación de bienes y derechos afectados.

El presente anuncio se notificará individualmente a los interesados, en el procedimiento expropiatorio, sirviendo de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección se ignore, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

presente se comunica que dicha notificación podrá ser recogida por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de Naturlife-Sgs Tecnos, asistencia técnica contratada por la Confederación Hidrográfica del Júcar para este asunto, sita en Valencia, calle Guardia Civil número 20 bajo 11-A, 46020-Valencia.

Nº EXPEDIENTE INTERESADO	D.N.I.	PROVINCIA	ACTUACIÓN	
2000IP1562	Mº DEL CARMEN DOMINGO VILLANUEVA	25127088W	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
1995IP0227	VICENTE BISQUER SANTACREU	19961468K	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
2006IP0620	ANTONIO JUAN GASENT VALLALTA	21417922T	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
1995IP0848	DEMILAN YOUNG, S.L.	802278414	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
2005IP0332	VICENTE ÁNGEL GAVILA GUARDIOLA ALFONSA VALERO CANO	73991377D 52513000K	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
2006IP0623	JOSÉ MANUEL CARBAJO CHAVEZ Mº DOLORES JIMÉNEZ RODRIGUEZ	21418925Z	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
2002IP0753	KARIN BRIGITTE DORIS BLASHNICK	X02911051X	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
2001IP0704	FLORANGEL RUIZ DE AZUA ARACAMA JORGE ANTONIO GONZÁLEZ BLANCO	48330937W 34928684X	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
1997IP0353	SERGE PIERRE MARIE GUILBAU	90R07077	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
2001IP1495	BARBARA LANG-SCHMID	9619396	ALICANTE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Lo que se le comunica para que en el plazo máximo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, subsane la falta de documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), advirtiéndole que transcurridos tres meses desde la finalización de dicho plazo sin su presentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del mismo texto legal, archivándose las actuaciones sin más trámite.

Valencia, 1 de junio de 2009.

El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Antonio Soria Vidal.

0918539

ANUNCIO

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre notificación a interesados del trámite de audiencia referente a la solicitud de inscripción de aprovechamientos en la sección B del Registro de Aguas.

En relación con el asunto epigrafiado y ante la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, esta Confederación Hidrográfica del Júcar pone en conocimiento que, con esta fecha se ha dado por concluida la fase de instrucción de los expedientes que se tramitan en este organismo de cuenca.

Encontrándose los expedientes relacionados en el trámite que prescribe el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero de 1999), se comunica que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encontrará el expediente a disposición del titular, para poder examinarlos en las oficinas de esta Confederación (calle Guardia Civil, 20 baj. 11-A, oficinas de la asistencia técnica Naturlife-SGS), pudiendo alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. De no recibirse estas alegaciones en el plazo indicado, se le tendrá por decaído en el trámite, de acuerdo con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero de 1999).

Nº EXPEDIENTE INTERESADO	D.N.I.	PROVINCIA	
2000IP1141	GUIDO GUSTAVO ALBERTO MARIS VERHAGEN	21381666S	ALICANTE
2001IP0644	VICENTE AURA VAÑO	21523756J	ALICANTE
1987IP0382	VICENTE AURA VAÑO	21523756J	ALICANTE
	OCTAVIO AURA VAÑO	21611467T	
1988IP1872	COMPLEJO RESIDENCIAL FORT DE BERNIA, S.A.		ALICANTE
1995IP0097	RESTITUTO BELMONTE FERNÁNDEZ	22121796M	ALICANTE
2004IP1128	URBANA MARINA BAIXA, S.L.	B53695862	ALICANTE
1989IP0648	HANS MARDEIZ	X0306066M	ALICANTE

Solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Valencia, 19 de junio de 2009.

El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Antonio Soria Vidal.

0918542

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
ALICANTE

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, a efectos legales, a otros interesados distintos al titular de las actas citadas, de la resolución dictada en el procedimiento incoado por las mismas, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante - Sección de Sanciones -, calle Pintor Lorenzo Casanova 6, 03003 Alicante, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo, se advierte de que la Resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa. No obstante cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN LEVANTADAS A LA MERCANTIL DEAN JONATHAN HATTON	Nº ACTAS	EXPEDIENTE	F. RESOLUCIÓN	TRABAJADOR INTERESADO	DOMICILIO / MUNICIPIO
32008008040927	E I32008000073183	82/09	25-05-2009	ANNABELLE LOUIS SIMPSON	URB PLAYA FLAMENCA BEACH 300 / ORIHUELA

Alicante, 17 de julio de 2009.

El Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

0918445

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de liquidación e infracción coordinadas que se citan, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante - Unidad Especializada de la Seguridad Social -, de conformidad con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Valenciana por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Unidad

Especializada en el Área de Seguridad Social, en calle Pintor Lorenzo Casanova número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTAS	RESOLUCIÓN	TITULAR	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTES
32008008158236	08/06/2009	CALZADOS ARWEN, S.L. UNIPERSONAL	03116893387	C/SAN LUIS DE CUBA F, 2	ELDA	10.920,25€
132008000314067						626,00€
32008008158337	08/06/2009	BLOSSOM SHOES, S.L. UNIPERSONAL	03118824832	C/LA TORRETA, 41	ELDA	2.828,74€
132008000314370						626,00€
32008008165108	08/06/2009	JOAQUIN PASTOR, S.A.	03010048372	CTRA. NACIONAL 340, KM. 28	ORIHUELA	550,34€
32008008171269	08/06/2009	CALZADOS ARWEN, S.L. UNIPERSONAL	03116793387	C/SAN LUIS DE CUBA F, 2	ELDA	11.095,38€
132008000345288						1.252,00€
32009008002207	30/06/2009	ZAPATOS SALINETAS, S.L. UNIPERSONAL	03122718572	AVDA. DE LA LIBERTAD, 58	PETRETR	2.218,12€
132008000331750						626,00€
32009008006348	30/06/2009	RECUBRIMIENTOS ARGENCROM, S.L.	03122537205	CTRA. DE SAX, 38	ELDA	2.196,73€
132009000015770						626,00€
32009008006550	30/06/2009	RECUBRIMIENTOS ARGENCROM, S.L.	03122537205	CTRA. DE SAX, 38	ELDA	2.830,80€
132009000015972						1.252,00€
32009008008267	15/05/2009	ROBERTO DECORACION, S.L.	03101859835	PTDA. BOQUERES-P 13	SAN VICENTE	3.412,04€
132009000022541						626,00€
32009008008974	30/06/2009	RECUBRIMIENTOS ARGENCROM, S.L.	03122537205	CTRA. DE SAX, 38	ELDA	3.738,70€
132009000024864						1.252,00€
32009008009782	08/06/2009	ANDERA INTERNACIONAL, S.L.	03123729089	URB. LAGO JARDIN 27 125 PISO A	TORREVIEJA	12.318,20€
132009000027490						300,52€
32009008010287	08/06/2009	SUELMODEL, S.L. UNIPERSONAL	03121680369	C/VIRGEN DE LA SOLEDAD, 2	ELDA	549,01€
132009000030019						1.878,00€
32009008011196	08/06/2009	ZAPATOS ROSMARINO, S.L.	03117927681	POLIG. FINCA LACY SAN LUIS DE CUBA PARC. 15-18	ELDA	1.667,71€
32009008012008	08/06/2009	2.021 MONTYGRAC, S.L.	03112666645	C/BASSA PERICO, 8	PETRETR	6.349,83€
32009008012715	30/06/2009	ALICANTINA DE MENAJE PLASTICO, S.L.	03101777989	C/CORDOBA, 12 14	SAN VICENTE	1.252,00€
3200900814230	28/05/2009	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	C/MIRABUENOS, 5	PETRETR	16.663,87€
132009000033251						15.024,00€
32009008014735	08/06/2009	ZAPATOS ROSMARINO, S.L.	03117927681	POLIG. FINCA LACY SAN LUIS DE CUBA PARC. 15-18	ELDA	2.143,56€
32009008014836	08/06/2009	ZAPATOS ROSMARINO, S.L.	03117927681	POLIG. FINCA LACY SAN LUIS DE CUBA PARC. 15-18	ELDA	1.667,71€
32009008015745	08/06/2009	DISTYCOM ALICANTE, S.L.	03120968128	AVDA. JAIME I, 96 BAJO	EL CAMPELLO	1.694,38€
32009008017765	30/06/2009	CONSTRUCCIONES GOAL MEDITERRANEA, S.L.	03120749169	C/PUERTAS DE MURCIA, 19	ORIHUELA	8.541,65€
132009000050328						626,00€
32009008018068	30/06/2009	VANGUARD INVESTMENT, S.L.	03117009821	C/REYES CATÓLICOS, 29 4ª PTA. C	ALICANTE	2.396,76€
32009008018169	30/06/2009	VANGUARD INVESTMENT, S.L.	03117009821	C/REYES CATÓLICOS, 29 4ª PTA. C	ALICANTE	2.822,79€
32009008018270	30/06/2009	VANGUARD INVESTMENT, S.L.	03117009821	C/REYES CATÓLICOS, 29 4ª PTA. C	ALICANTE	259,08€
32009008018371	30/06/2009	VULCANIZADOS DICAMP, S.L.	03008396443	POLIG.CARRÓS ESTE - C/GAYANES, S/N	ELCHE	1.685,36€
32009008018472	30/06/2009	VULCANIZADOS DICAMP, S.L.	03008396443	POLIG.CARRÓS ESTE - C/GAYANES, S/N	ELCHE	2.227,49€
32009008018573	30/06/2009	VULCANIZADOS DICAMP, S.L.	03008396443	POLIG.CARRÓS ESTE - C/GAYANES, S/N	ELCHE	1.758,35€
32009008018674	30/06/2009	VULCANIZADOS DICAMP, S.L.	03008396443	POLIG.CARRÓS ESTE - C/GAYANES, S/N	ELCHE	1.521,50€
32009008019785	30/06/2009	VITECCIOS, S.L.	03121152529	AVDA. DE SALINETAS, 5	PETRETR	27.122,85€
32009008020189	30/06/2009	VITECCIOS, S.L.	03121152529	AVDA. DE SALINETAS, 5	PETRETR	26.711,92€
32009008020290	30/06/2009	VITECCIOS, S.L.	03121152529	AVDA. DE SALINETAS, 5	PETRETR	40.392,98€
32009008020593	30/06/2009	PREFABRICADOS SH, S.L.	03013623834	C/MAGALLANES, 13	ELDA	8.505,04€
32009008023728	30/06/2009	GRUPO EMPRESARIAL URBASA, S.L.	03115552494	C/REINA VICTORIA, 15	ELCHE	436,84€
132009000047601						626,00€
32009008023930	30/06/2009	PROSANT MULTISERVICIOS, S.L.	03114830149	C/SAN CARLOS, 58	ALICANTE	1.853,28€
32009008023567	30/06/2009	ALICANTINA DE MENAJE PLÁSTICO, S.L.	03101777989	C/CORDOBA 12 14	SAN VICENTE	2.455,09€
32009008026354	30/06/2009	OMEGA URBACIVIL, S.L.	03110228814	C/JUAN DE LA CIERVA - PARQ.INDUSTRIAL, 83	ELCHE	3.425,20€
132009000051944						626,00€
32009008027061	30/06/2009	SORIMA CALZADOS, S.L.	03012867133	CTRA. MURCIA-ALICANTE, KM. 61	ELCHE	23.983,34€
132009000052247						626,00€
32009008029788	30/06/2009	PROYECCIONES INMOBILIARIAS URBASA, S.L.	03113268700	C/REINA VICTORIA, 15	ELCHE	6.190,61€
132009000047395						626,00€
32009008034842	30/06/2009	PINOSO ARTESANOS, S.L.	03118090561	POLIG.IND. EL CABEZO - C/4 ESQ. 9	PINOSO	1.116,65€
32009008036559	30/06/2009	OMEGA URBACIVIL, S.L.	03110228814	C/JUAN DE LA CIERVA - PARQ. INDUSTRIAL, 83	ELCHE	5.313,69€
32009008036761	30/06/2009	OMEGA URBACIVIL, S.L.	03110228814	C/JUAN DE LA CIERVA -PARQ.INDUSTRIAL, 83	ELCHE	3.685,04€
32009008038377	30/06/2009	AGTEL TELEC. DEL MEDITERRANEO, S.L.	03113119212	C/DR. RAMÓN Y CAJAL, 8 1ª PTA. 8	ALICANTE	2.644,81€
32009008041108	30/06/2009	UNITECSHOES, S.L.	03118166040	POLIG. EL RUBIAL PARCELA 122 1	VILLENA	16.765,51€
32009008047269	22/06/2009	NUEPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	03013601202	C/SARGO, 9	ALICANTE	1.295,99€
32009008047269	22/06/2009	RESP. SOLID: CONSTRUCCIONES NUEPRO, S.L.	03012530400	C/SARGO, 9	ALICANTE	1.295,99€
32009008047269	22/06/2009	RESP. SOLID.: NUEPRO 4, S.L.	03100463540	C/SARGO, 9	ALICANTE	1.295,99€
32009008047269	22/06/2009	RESP. SOLID.: NUEPRO 2, S.A.	03013252555	C/SARGO, 9	ALICANTE	1.295,99€
32009008047269	22/06/2009	RESP. SOLID.: PROPIECAMP, S.L.	03107421773	AVDA. RAMBLA MÉNDEZ NUÑEZ, 22 4ª PTA. 3	ALICANTE	1.295,99€
32009008073743	10/07/2009	AMOROS Y RIQUELME, S.L.	03103018579	C/JUAN CARLOS I, 54	ALBATERA	2.403,73€
132009000115501						300,52€

Alicante, 22 de julio de 2009.

El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Ortolá Hernández.

0918446

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución en primera instancia dictada en los procedimientos incoados por las actas de infracción citadas, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante - Sección de Sanciones -, de conformidad con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer Recurso de Alzada ante el Organismo competente en cada materia (Seguridad Social / Prestaciones ante la Dirección General de Trabajo; Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social) por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTA INFRAC.	FECHA RESOL.	TITULAR	NIF/CIF/DNI/NIE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SANCIÓN	MATERIA
132009000029009	22/05/2009	INÉS MORO ALBERTO JOSÉ	25127175C	MARAVALL 1J	BENIDORM	626,00	SEB SOCIAL
132009000031029	19/06/2009	BEVIÁ CRESPO, JOSÉ JUAN	21474760M	AVDA. ALCYU URB GALLO ROTO 30	CAMPELLO	626,00	SEB SOCIAL
132009000035977	19/06/2009	CREACIONES Y ESTILO ARNU, SLU	B54221338	AVDA DE LAS SALINETAS 19	PETREER	60,00	SEB SOCIAL
132009000039719	16/06/2009	ALCAN'S OBRAS SL	B53661757	AVDA DE LA ESTACION 14	ALICANTE	626,00	SEB SOCIAL
132009000062452	25/05/2009	PRYTZ VALDERRAMA, HUGO JOSÉ	39734049P	CAMINO DE MARCO 7	CAMPELLO	6.251,00	SEB SOCIAL
132009000063159	07/05/2009	LIFILTUR SL	B53987749	POLIG. LO GALLERGO, NAVE 11	SAN ISIDRO	626,00	SEB SOCIAL
132009000078721	19/06/2009	CAS SERVICIOS AUXILIARES SL	B53939757	GONGORA LOCAL 16	ALICANTE	626,00	SEB SOCIAL
132009000087007	19/06/2009	CRIVI ELX CALZADOS SL	B54304027	JISES, ESQ. 3 DE AGOSTO 7	ASPE	9.390,00	SEB SOCIAL
132009000087108	25/06/2009	CRIVI ELX CALZADOS SL	B54304207	JISES, ESQ. 3 DE AGOSTO 7	ASPE	ANULADA	SEB SOCIAL
132009000089128	25/06/2009	CREACIONES BORGES Y ASOCIADOS SL	B54068754	DOCTOR MARAÑÓN 2	SAN JUAN	6.251,00	SEB SOCIAL
132009000090138	19/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000090239	19/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000094178	11/06/2009	AZZEDINE KATASSE	X7298877B	SAN BENITO 13	ALICANTE	626,00	SEB SOCIAL
132009000095087	22/06/2009	TUDUREAN FLORIN MARINEL	X5129055D	URB LOS ALTOS MIRAMAR II 56	TORREVIEJA	626,00	SEB SOCIAL
132009000097717	22/06/2009	BEDMAR STYLE SL	B53645677	VIRGEN DE LOS LIRIOS 2	IBI	6.251,00	SEB SOCIAL
132009000099030	22/06/2009	CALZADOS GARSA SL	B53540555	PETREER 36	ELCHE	626,00	SEB SOCIAL
132009000100747	22/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000100848	22/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000104686	22/06/2009	PROMERRES 2000 SL	B53296877	POVEDA 31	MONOVAR	626,00	SEB SOCIAL
132009000076293	26/06/2009	HOSTELERÍA DEL VINALOPÓ SL	B54096789	LA VIRGEN 25	VILLENA	6.251,00	SEB SOCIAL
132009000095693	22/06/2009	ESTRUCTURAS ALICANTINAS GLEAL SL	B54350665	PASAJE DE COX 3	ALICANTE	626,00	SEB SOCIAL
132009000100141	22/06/2009	ROCAMORARIAS RG SL	B54167929	PTDA RINCON DE LOS PABLOS 19	CREVILLENTE	626,00	SEB SOCIAL
132009000108124	08/06/2009	DOIMA SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SL	B53988374	AVDA HOLANDA 6	VILLAJUYOSA	1.251,00	SEB SOCIAL
132009000107821	22/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000107720	22/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000107518	22/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000107417	22/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000111962	22/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000112063	22/06/2009	SERV TURÍSTICOS VACSTYLE SL UNIP	B54248109	COLÓN 54	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000117925	22/06/2009	DR CRESPO AND PARTNERS SRL	B53518734	AVDA SANTA CATALINA 7	TEULADA	60,00	SEB SOCIAL
132009000118026	25/06/2009	CARDONA BLANQUER, FRANCISCO JOSÉ	28989194V	CARRT MARIA DENIA EDIF E 1	DENIA	60,00	SEB SOCIAL
132009000118329	25/06/2009	MARINA BEACH PROPERTIES & BUSSINES SL	B53768362	AVDA L'ALGERIA 24	LA MARINA	626,00	SEB SOCIAL
132009000124389	26/06/2009	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CONTROL	B53951638	AVDA MARINA BAIXA COBLANCA 30	BENIDORM	6.000,00	SEB SOCIAL

Alicante, 16 de julio de 2009.

El Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

0918448

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar al interesado los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos relacionados, podrán comparecer ante la Dirección Provincial de la TGSS de Teruel, sita en Paseo Glorieta, 1, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Nombre: Juan José Bella Sánchez.

Acto notificado: presentación alegaciones al inicio expediente Responsabilidad Solidaria administrador de la empresa Fachadas y Alzadas, S.L. Expediente 394/08.

Teruel, 22 de mayo de 2009.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Luis Urben Esteban.

0918349

ANUNCIO

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación levantamiento de embargo bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de Vizcaya, en el expediente administrativo de apremio que, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se instruye contra el, ha sido dictada en fecha 20/05/09 «Diligencia de levantamiento de embargo de bienes inmuebles»

Habiéndose intentado por dos veces la notificación del levantamiento del embargo de la finca al deudor, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sirva la presente publicación para notificar al deudor, cotitulares, así como –en su caso– a los cónyuges y terceros poseedores con domicilio desconocido.

Los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05, sita en Sestao, calle Blas de Otero 8 – 1ª pl., teléfonos 94 496 79 00 ó 94 496 78 03, fax 94 472 14 37 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, notifico por la presente a los mismos, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de posible venta en pública subasta, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por RD 1415/2004 de 11 de junio), se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días, en el supuesto de residencia en la propia

localidad donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario, advirtiéndose que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RDL 1/94 de 20 de junio, según redacción dada el mismo por la Ley 42/94 de 30 de Diciembre, de medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento no se suspenderá a sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ANEXO

DEUDOR: BUSTOS MORALES, MOISES
 N° EXPEDIENTE: 48 05 08 1924 47
 IDENTIFICADOR: 014572475C
 COTITULAR: LAURA ARRANZ GONZALEZ
 DOMICILIO: C/ MARIA JORRO 1 C (CALPE)
 PROCEDIMIENTO: LEVANTAMIENTO EMBARGO DE INMUEBLES
 DATOS REGISTRO:
 FINCA N° 35256A - LIBRO 1494 - TOMO 2228 - FOLIO 156
 DIRECCION INMUEBLE: 2/5 PARTES INDIVISAS DE LOCAL EN GRUPO SAGARMINAGA 9 (BILBAO)
 FINCA N° 35250A - LIBRO 1494 - TOMO 2228 - FOLIO 142
 DIRECCION INMUEBLE: LOCAL EN GRUPO SAGARMINAGA 9 (BILBAO)

Sestao, 23 de julio de 2009.
 El Recaudador Ejecutivo, Enrique Ortega García.

0918438

EDICTO

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y artículo 20 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero), se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se relacionan, en las empresas y fechas que asimismo se indican.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92).

NAF.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA	FECHA DE BAJA
031001855859	JOSE LUIS PONS PEREZ	22135240V	YERLA SHOES, S.L.	31-03-2009
031061192173	LEIDY JOHANNA JARAMILLO GALLEG0	X4265842D	TEVINZE APARADOS, S.L.	23-04-2009
030092836916	TOMAS FUENTES DURA	21988294H	EURO CALZADOS ILLICITANOS, S.L.	07-05-2009
461011746820	JOSE PERAL FUENTES	33497147Q	EURO CALZADOS ILLICITANOS, S.L.	07-05-2009
430019546880	ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	36489085E	MARM. JOSE MANUEL GARCIA, S.L.	27-05-2009
031025808694	RAFAEL ALONSO CASTILLO	44763083T	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES FRANLEDO, S.L. UNIPERSONAL	15-04-2009

Elda, 27 de julio de 2009.

El Director de la Administración, Julián Giménez Giménez.

0918573

UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE

EDICTO

Se comunica a los interesados indicados a continuación la existencia de expediente sancionador, a efectos de lo previsto en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras en Alicante, que la publicación íntegra de la notificación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C. (Boletín Oficial del Estado de 27 de enero), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Unidad de Carreteras en Alicante sita en plaza de la Montañeta, 5 - 03071 Alicante.

Relación de expedientes y sujetos notificados:

1.1- Expediente A.08.0003.- Don Raúl Nieto Jiménez.
 Infracción del artículo 31.3.a) de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras. Multa de de 3.786,39 €.

Alicante, 21 de julio de 2009.

La Instructora, M^a. Auxiliadora Jordá Guijarro.

0918444

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA

EDICTO

Información pública para autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica.

Expedientes: ATREGI/2009/82/03, ATASCT/2009/256/03, ATASCT/2009/257/03, ATASCT/2009/258/03, ATASCT/2009/259/03, ATASCT/2009/260/03, ATASCT/2009/262/03, ATASCT/2009/263/03, ATASCT/2009/265/03, ATASCT/2009/267/03, ATASCT/2009/269/03, ATASCT/2009/271/03, ATASCT/2009/273/03, ATASCT/2009/275/03, ATASCT/2009/261/03, ATASCT/2009/272/03, ATASCT/2009/264/03, ATASCT/2009/274/03, ATASCT/2009/266/03, ATASCT/2009/268/03, ATASCT/2009/270/03.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril del Consell de la Generalitat (D.O.G.V. de 5-5-2005), por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana, en los artículos 28 y 40 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico y en Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que se indica.

Peticionario: Herrera Solar Fotovoltaica Numero 40, S.L. B-85135721.

Emplazamiento instalación: polígono 75, parcela 24 y polígono 73, parcelas 57 y 58 del término municipal de Villena (Alicante).

Tipo y finalidad de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica conectada a red para la generación de electricidad.

Características principales:

- 1 instalación fotovoltaica formada por 20 inversores de 500 kW. y 58480 módulos fotovoltaicos y con una potencia total de 10000 kW.

- 20 centros de transformación de abonado de 630 kVA. cada uno, tipo prefabricado de hormigón.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en el Servicio Territorial de Energía, sito en avenida Rambla Méndez Núñez, número 41-5ª planta de Alicante, así como presentar en dicho Servicio Territorial las alegaciones (por duplicado) que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0917795

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

EDICTO

Ramón Rocamora Jover, Director Territorial de Empleo y Trabajo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en Alicante.

Hago saber: que por esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, se han dictado Resoluciones en los siguientes expedientes de sanciones, instruidos en virtud de Actas de Infracción levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Alicante, contra las Empresas que a continuación se relacionan:

Nº EXP. EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
850/08	PEDRO CAMPILLO TORRES C/ QUEVEDO, 27	03190-PILAR DE LA HORADADA
97/09	MADERAS Y FONDOS PLA, S.L. C/ L'ARTESA GELADOR, Nº 4 PTA. IZQ.	03100-XIXONA
117/09	RODAT GESTIÓN, S.L. AVD. ULTRAMAR, 82	03730-JAVEA
118/09	ROMALUX, S.L. C/ DOCTOR BERGEZ, Nº 72	03012-ALICANTE
119/09	MIRALAVEGA ORIHUELA, S.L. PLAZA SAN SEBASTIÁN, Nº 6	03300-ORIHUELA
123/09	EXCAVACIONES Y DESMONTES BEQUERUDA, S.L. C/ BEQUERUDA, Nº 2	03700-DENIA
213/09	GONZALO COCANO RODRIGUEZ C/ SAN PEDRO, Nº 17	03590-ALTEA
232/09	YEMADAI, S.L. OTROS PK. HEREDADES- 56 CTRA.ALMORADÍ-ROJAJES	03179-ALMORADI
323/09	FECONS 05, S.L. C/ ALARGUES-EDF. CALÁIS, Nº 13-7º	03500-ALTEA
323/09	CONSTRUCCIONES CRISCATA, S.L. AVDA. CONDOMINA, Nº 4-10	03016-ALICANTE
323/09	ESTRUCTURAS ALICANTINAS GELEAL, S.L. PASAJE DE COX, Nº 3 BAJO PTA. IZQ.	03012-ALICANTE
314/09	DYSON, MICHAEL GRAHAM URB. TORREBLANCA, C/ HELENA TORRESOL Nº 8 PISO BK	03180-TORREVIEJA
393/09	LOS OLIVOS DEL CASINO, S.L. C/ NUEVA, 28	03600-ELDA

Resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo las respectivas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se lleva a cabo la notificación por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados que las citadas Resoluciones están a disposición de los mismos en este Organismo, donde podrán ser recogidas en horas de oficina, y en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponer el correspondiente recurso de alzada ante esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo o ante la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social (calle Navarro Reverter, 2-. 46004 Valencia), y ello sin perjuicio de que puedan ejercer cualquier otro que estimen conveniente.

Quedan igualmente advertidos que de no presentar el Recurso de Alzada en tiempo y forma, deberán abonar el importe de la sanción en las cuentas corrientes de las Entidades Bancarias indicadas, ya que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Entidades bancarias.

Banco de Alicante, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central-Hispano, Banco Crédito Agrícola, Banco Exterior de España, Banco Valencia, Bancaja, C.A. Mediterráneo, C.A. Carlet, C.A. Onteniente, C.A. Sagunto.

Alicante, 14 de julio de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0917910

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/643

Interesado: B03786472 - Bonanza Agroalimentaria, S.L.

Domicilio: carretera Murcia - Alicante, KM 684

Población: Orihuela - Alicante

Fase: acuerdo iniciación

Preceptos infringidos: para el hecho primero: artículo 4 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE número 48, de 26 de febrero).

Para el hecho segundo: capítulo II punto 1- g del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona,

26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 24 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0918395

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: L0068/08

Interesado: E-54170725 Habana Bar C.B

Domicilio: calle Alemania número 15 bajo número 2-Urb. Villamartín

Población: Orihuela-Costa

Fase: resolución

Preceptos Infringidos:

Para el hecho unico: artículo 19.3.h y 19.3.n) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 309 de 27 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 24 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0918419

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: M0027/09

Interesado: B-54101050 Frenchis Catering, S.L.

Domicilio: calle Niágara-Centro Comercial Miraflores III-L-8 y 9.

Población: Orihuela.

Fase: propuesta de resolución.

Preceptos Infringidos:

Para el hecho único: artículo 4 d) y artículo 19.3.n) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco (B.O.E. número 309 de 27 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle

Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 24 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0918432

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA08/1261

Interesado: B53570610 Alpesmar 2001, S.L.

Domicilio: Carretera Nacional 332-KM.52.6-Urbanización Punta Prima.

Población: Orihuela.

Fase: archivo actuaciones

Preceptos infringidos:

Hecho primero: capítulo II punto 1-c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho segundo: capítulo I punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho tercero: capítulo II punto 1-d del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho cuarto: capítulo VI punto 2 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho quinto: capítulo V, punto 1-b del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho sexto: capítulo I punto 2-c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho séptimo: artículo 6.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Hecho octavo: artículo 3.3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5

días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 24 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0918436

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/205

Interesado: X01443608J - Peng Chun Xiau.

Domicilio: calle San Vicente, 14.

Población: Alacant/Alicante - Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: capítulo II punto 1-b, 1-e del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: capítulo I punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 3.3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para el hecho quinto: artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 27 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0918556

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA09/300

Interesado: 45561011N - Gálvez Richard, Carlos.

Domicilio: avenida del Mar, 108.

Población: Los Montesinos - Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para el hecho segundo: capítulo II punto 1 - d del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: capítulo II punto 1-a del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para el hecho quinto: artículo 3.5 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11 de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 27 de julio de 2009.

El Director Territorial de Sanidad, José Ángel Sánchez Navajas.

0918557

SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO

EDICTO

En el expediente SANCON/2009/92/03 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalitat Valenciana, contra Instituto Automoción Tecnológico, S.L. - I.A.T., S.L. se ha remitido telemáticamente edicto que se corresponde con el que se acompaña a este escrito.

Resolución.

Visto el expediente reseñado al margen, instruido a Instituto Automoción Tecnológico, S.L. - I.A.T., S.L. por una/s infracción/es administrativa/s en materia de consumo tipificada/s como: no atención a requerimiento efectuado en legal forma, y considerando los siguientes:

Hechos.

Visto el requerimiento efectuado el día 06/02/2009 con número CORECL/2008/2690/03 por el Servicio Territorial Consumo Alicante, a Instituto Automoción Tecnológico, S.L. - I.A.T., S.L. tiene en explotación en la calle Nueva, 9 de la localidad de Fuensaldaña, se comprobó que:

Que requerido formalmente para presentar en este Servicio Territorial de Consumo:

Documento genérico de contrato de enseñanza, empleado en la actualidad por la mercantil.

No lo ha efectuado pese a que ha transcurrido en exceso el plazo concedido para ello y ser de obligado cumplimiento el atender los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas de inspección.

Que formulado el acuerdo de iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9/8/1993), en fecha 17/04/2009.

Que no habiéndose procedido a resolver el citado expediente en el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, al haber sido imposible su notificación, tras varios intentos en distintas direcciones, el procedimiento ha caducado antes de la fecha de notificación del mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la misma Ley.

Considerando todo lo anterior,
Resuelvo:

El archivo de las presentes actuaciones por caducidad del procedimiento iniciado, si bien con los efectos previstos en el artículo 92.3 de la mencionada Ley 30/92.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo.

Firmado y rubricado: M^a Teresa Abad Bernabeu.

Y para que sirva de notificación legal al encartado Instituto Automoción Tecnológico, S.L. - I.A.T., S.L., cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Fuensaldaña, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para poder presentar por escrito recurso de alzada, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Alicante, 20 de julio de 2009.

La Jefa del Negociado de Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

0918451

EDICTO

En el expediente SANCON/2009/107/03 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalitat Valenciana, contra Zuzu Europa, S.L. se ha remitido telemáticamente edicto que se corresponde con el que se acompaña a este escrito.

Acuerdo de iniciación.

Vistos los artículos 32 y 33 de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/87, de 9 de abril (DOGV del 15/04/1987), de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 14/2005, de 23 de diciembre (DOGV número 5166 de 30/12/2005) y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE del 09/08/1993), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, 32.2, d), de la Ley 2/1987 citada y 13.3 y 15.1, a), del Decreto 132/1989, de 16 de agosto (DOGV del 19/09/1989), del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios, la Jefa del Servicio Territorial de Consumo de Alicante, de la Conselleria d'Indústria, Comerç i Innovació, adopta el siguiente:

Acuerdo.

Incoar expediente sancionador, que se tramitará con el número de expediente SANCON/2009/107/03 a Zuzu Europa, S.L., CIF, como presunto responsable de una/s infracción/es administrativa/s en materia de consumo tipificada/s como: obstrucción a la labor inspectora derivadas de los siguientes:

Hechos.

En inspección practicada el día 06/03/2009 y 21/04/2009 y 21/04/2009 con número de acta D4272 y D4904 y D4933 por los inspectores afectos al Servicio Territorial Consumo Alicante, personados en el establecimiento que el titular Zuzu Europa, S.L. tiene en explotación en la calle avenida Novelda, 193, P.I. Carrús de la localidad de Elche/Elx, se comprobó que:

Que requerido formalmente para presentar en este Servicio Territorial de Consumo:

Facturas de compra al proveedor de los artículos zapato marca Jiaozu, modelo X72-17B, zapato marca Jiaozu, modelo X-54-21 y zapato Jiaozu, modelo X118-29.

Listado de clientes, con indicación de la razón social, domicilio y localidad, a los que se les ha vendido el artículo descrito.

DUA, en caso de ser el importador.

Modelo de carta que van a dirigir a sus clientes advirtiéndoles que deben devolver el calzado que contiene bolsita con dimetilfumarato.

No lo ha efectuado pese a que ha transcurrido en exceso el plazo concedido para ello y ser de obligado cumplimiento el atender los requerimientos que le formulen las autoridades administrativas de inspección.

Normativa infringida,

Artículos 33.9 de la Ley 2/87, de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (DOGV 15/04/1987) y el artículo 2.9 del Decreto 132/89 de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios (DOGV 19/09/1989) y el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30/11/2007).

Calificación de la infracción.

La/s infracción/es imputada/s contiene/n circunstancias y elementos de juicio suficientes para calificar la/s falta/s como grave/es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 a del Decreto 132/89, de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios y artículo 34.2.d de la Ley 2/87, de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, siendo el expedientado responsable de la/s misma/s en concepto de autor.

Sanción prevista.

De acuerdo con el artículo 35.b) de la Ley 2/87 de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (DOGV de 15/04/1987), se puede imponer las siguientes sanciones por:

5.000,00 euros por obstrucción a la labor inspectora por no atención a requerimiento de la documentación correspondiente al zapato marca Jiaozu, modelo X72-17B, COALER/2009/523.

5.000,00 euros por obstrucción a la labor inspectora por no atención a requerimiento de la documentación correspondiente al zapato marca Jiaozu, modelo X52-21, COALER/2009/822.

5.000,00 euros por obstrucción a la labor inspectora por no atención a requerimiento de la documentación correspondiente al zapato Jiaozu, modelo X118-29, COALER/2009/826.

Graduada de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 6.2. del Decreto 132/89, de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios (DOGV de 19/09/1989).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2/1987, anteriormente citada, la autoridad que resuelva este expediente podrá acordar por razones de ejemplaridad la publicación de la sanción impuesta, el nombre de la empresa o personas naturales o jurídicas responsables, así como también la índole o naturaleza de la infracción, tanto en los medios de comunicación social que se consideren oportunos como en el Diario Oficial de la Generalitat, en el de la provincia o municipio.

Nombramiento instructor.

Nombrar instructor/a a Inmaculada Rivero Medina, para la tramitación del presente procedimiento.

Este/os nombramiento/s podrán recusarse de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las causas expresadas en el artículo 28 de dicho cuerpo legal.

Competencia para la resolución.

El órgano competente para resolver este expediente es el Director General de Seguridad Industrial y Consumo de la Conselleria d'Indústria, Comerç i Innovació de la Generalitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 2/87, de 9 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, y 15.1, b), del Decreto 132/1989, 16 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

Alegaciones y audiencia en el procedimiento.

Se le informa del derecho que le asiste para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo de iniciación.

Asimismo, podrá comprobar toda la documentación obrante en el expediente y obtener copia de la misma, personalmente o, en su caso, mediante un representante debidamente autorizado, personándose en este Servicio Territorial de Consumo de Alicante.

Efectos de la no presentación de alegaciones y del reconocimiento de la responsabilidad.

Se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Asimismo, en el caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de las sanciones que procedan.

Tramitación del procedimiento

El presente procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los capítulos II, III y IV del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el RD 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9-08-93), siendo el plazo para su tramitación de seis meses, contado desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, según establece el artículo 42 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interrumpirse dicho plazo por alguna de las causas establecidas en el mismo.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo.

Firmado y rubricado: M^a Teresa Abad Bernabeu.

Y para que sirva de notificación legal al encartado Zuzu Europa, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Elche/Elx, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, para poder presentar por escrito las alegaciones que estime oportunas, según establece el artículo 79 de la Ley 30/92.

Alicante, 21 de julio de 2009.

La Jefa del Negociado de Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

0918453

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

El Ayuntamiento de Alcoy, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2009, aprobó el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2009. Al no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido a este efecto, se debe entender que es definitiva su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1 y 42.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004. Por otro lado, por tal de cumplir el que dicen estos artículos, se publica el resumen por capítulos de la modificación aprobada.

Expediente 1.03.2009/15 por créditos extraordinarios:

1.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	IMPORTE
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.000,00
6.- INVERSIONES REALES	5.271,27
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	100.271,27

2.- FINANCIACIÓN POR BAJAS:

CAPÍTULOS	IMPORTE
2.- GASTOS DE PERSONAL	-98.973,00
6.- INVERSIONES REALES	-1.298,27
TOTAL FINANCIACIÓN	-100.271,27

Alicoy, 28 de julio de 2009.
El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0919262

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, a quienes justifiquen ser sus propietarios para que puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasa que correspondan, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a las disposiciones vigentes, bien a enajenarlos públicamente, o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano.

	234	4W0I	AUDI	A 6
A	4073	CG	BMW	318 I
	BP9	02WH	CHRYSLER	VOYAGUER
A	8497	CJ	CITROEN	XANTIA
B	4647	TC	CITROEN	ZX
A	1030	CD	CITROEN	AX 14 TGS
V	2186	BB	CITROEN	DYANE 6
A	2851	EF	DAEWOO	LANOS
A	4458	CM	FORD	COURIER
AB	6231	H	FORD	FIESTA
B	5179	KV	FORD	ESCORT
A	5456	DC	HYUNDAI	H 100
A	1459	BT	LADA	NIVA VAZ
	568	CYK	MERCEDES	190
MU	2042	AU	MERCEDES	MB120
T	6701	AL	NISSAN	MICRA
A	1945	CB	OPEL	ASTRA
A	9165	DK	OPEL	ASTRA
	4639	CEX	OPEL	ASTRA GSI
	475	EBC78	PEUGEOT	405
A	6035	DW	PEUGEOT	306
A	4473	DH	RENAULT	LAGUNA

M	1716	OD	RENAULT	R-21 GTD
A	2157	AY	RENAULT	EXPRESS
A	3550	BL	RENAULT	EXPRESS
MA	2363	BJ	RENAULT	CLIO
A	1455	BT	RENAULT	21
A	8135	BU	RENAULT	EXPRESS
A	3270	DZ	ROVER	416
	8648	CGK	SEAT	LEON
A	4465	CP	SEAT	TOLEDO 1.8 I
A	5581	EC	SKODA	FELICIA
	876	BNC	VW	POLO
B	8087	KT	VW	PASSAT
	WSK	L865	VW	TRANSPORTER
VF1BAAAAONM523001384		RENAULT MEGANE	9631	REMOLQUE

Lo que antecede se hace para general conocimiento y efectos oportunos.

Alicante, 10 de julio de 2009.

El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
El Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, Juan Seva Martínez.

0918386

AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

EDICTO

No habiendo sido posible practicar la oportuna notificación al interesado (Comercial Monty's, S.A.) por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, se le notifica por medio del presente edicto, y a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, la resolución recaída en el expediente de referencia, con fecha 16 de junio de 2009, que a continuación se transcribe:

«Expediente: 1/2005 (legalidad).

Interesado: Comercial Monty's, S.A.

Fecha: 16 de junio de 2009.

Antecedentes:

- Consta la construcción de vivienda, terrazas, barba-coa, piscina y garaje en la parcela catastral 15 del polígono 10 (Suelo No Urbanizable Común).

Consta el requerimiento al interesado para la legalización de las obras y que no solicitó la necesaria licencia en el plazo de dos meses.

- Consta la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante resolución dictada por la Alcaldía el 10 de junio de 2008, consistentes en la demolición de las obras, contemplando para el caso de incumplimiento la imposición de multas coercitivas, con periodicidad mensual y por importe, cada vez, del diez por ciento del valor de las obras, según la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal (145.432,28 €).

- Consta la notificación de la susodicha resolución a la interesada, con la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia Alicante (11 de septiembre de 2008, número 175) y en el Ayuntamiento de Jávea (del 12 al 29 de septiembre de 2008), tras dos intentos infructuosos de notificación en la avenida de Ultramar, número 2 de Jávea.

La interesada no ha cumplido la orden de demolición de las obras, de manera que procede acudir al medio de ejecución forzosa previsto en la propia resolución, o sea la imposición de multas coercitivas, con periodicidad mensual y por importe, cada vez, del diez por ciento del valor de las obras, según la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal (145.432,28 €).

Por ello, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 93 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

- Iniciar la ejecución forzosa de la demolición dispuesta por la resolución de Alcaldía de 10 de junio de 2008.

- Apercibir a Comercial Monty's, S.A. de la imposición de una primera multa coercitiva por importe de 14.543,22 €.

- Conferir a la interesada un plazo de diez días para que alegue y presente cuantos documentos o justificaciones estime pertinentes.

Benidoleig, 20 de julio de 2009.

El Alcalde, José-Vicente Pons Peris.

0918389

EDICTO

No habiendo sido posible practicar la oportuna notificación a los interesados que seguidamente se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, se les notifica por medio del presente edicto, y a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, la resolución recaída en el expediente de referencia, con fecha 27 de marzo de 2009, que a continuación se transcribe:

- Willi Schmid Camí de Benimeli, 65.
- Heidi Schmid Camí de Benimeli, 65.
- Manfred Weichsel Camí de Benimeli, 58.
- Petra Stunadel Camí de Benimeli, 62.
- Paul Stunader Camí de Benimeli, 62.
- Ina Eberts Camí de Benimeli, 66.
- Uwe Eberts Camí de Benimeli, 66.
- Werner Warich Camí de Benimeli, 62.

Asunto:

Asto.: restauración de la legalidad urbanística en las parcelas catastrales 46, 57, 58, 62 a 65, 68 y 69 del polígono 3.

Mediante la presente le notifico que en fecha 27 de marzo de 2009 esta Alcaldía ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Alicante el expediente administrativo del que dimana el recurso 210/2009, promovido por Roller'99, S.L. contra la resolución dictada por la Alcaldía el 30 de enero de 2009. Y le emplazo en su condición de interesado para que en el plazo de nueve días desde la recepción de la presente pueda personarse en dichos autos si a su derecho conviniere, en calidad de demandado.

Benidoleig, 15 de julio de 2009.

El Alcalde, José Vte. Pons Peris.

0918390

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 3, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Benidoleig, 31 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, José Vte. Pons Peris.

0919264

AYUNTAMIENTO DE BENISSA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el «Programa de Actuación Integrada para el desarrollo por gestión directa de la Unidad de Ejecución número 1 Carrer Calp».

2º. Introducir en la alternativa técnica del Programa las modificaciones parciales deducidas del informe técnico que, respecto del «Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución. Número 1 Carrer Calp», se ha emitido en fecha 21 de enero de 2009.

3º. Adoptar como sistema de gestión urbanística para la ejecución de las determinaciones del Plan, el de expropiación, según se prevé en el artículo 432.1 del vigente Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

4º. Modificar los plazos previstos para la actuación que se indican en la Memoria del documento «Programa de Actuación Integrada» de modo que se sustituya lo indicado en el ordinal «a.» por la redacción siguiente: «Formalización del acta de replanteo e inicio de la obra urbanizadora: tres meses desde el pago del justiprecio ó desde el depósito de la valoración establecida en la hoja de aprecio.»

5º. Desestimar la alegación formulada por doña María Francisca Arlandis Sendra, en el escrito con registro de entrada número 2.759, de fecha 25 de marzo de 2008, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido.

6º. Someter a información pública el «Proyecto de Expropiación de los bienes integrados en la Unidad de Ejecución número 1 Carrer Calp», confeccionado por los Servicios Técnicos Municipales, para su trámite por el procedimiento de tasación conjunta previsto en el artículo 434 del vigente Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

7º. Ampliar el Patrimonio Municipal del Suelo, con la incorporación del solar que resulte de la actuación urbanística, destinándolo a la ejecución de viviendas protegidas.

8º. Financiar la ejecución del «Programa de Actuación Integrada para el desarrollo por gestión directa de la Unidad de Ejecución número 1 Carrer Calp» mediante los recursos económicos actualmente afectados a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo de Benissa.

9º. Publicar el presente acuerdo en los términos establecidos en la legislación vigente.

10º. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a quienes consten como titulares de derechos afectados por la actuación.»

Se significa que el presente edicto sirve a su vez de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para aquellos interesados que se consideren desconocidos, sea ignorado el lugar para la práctica de la notificación o el medio para su ejecución, o intentada ésta, no se hubiera podido practicar. La notificación completa y el expediente instruido se encuentra a su disposición en el departamento de Urbanismo.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.»

En virtud del artículo 107 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, la ejecutividad del proyecto de urbanización que

constituye la alternativa técnica del programa se produce con la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 104 y 152 de la referida Ley Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 273.5 y 346.4. del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana).

Benissa, 9 de julio de 2009.

El Alcalde, Juan Bta. Roselló Tent.

0918392

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de julio de 2009 aprobó provisionalmente, lo que a continuación se transcribe:

Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos y formativos.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales los acuerdos precedentes adoptados, se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la meritada Ley para que, durante el periodo de treinta días, puedan ser examinados los expedientes en la Intervención municipal, y presentar las reclamaciones que consideren oportuno formular. De no presentarse reclamación alguna contra estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

La presente resolución la firma la señora Concejala Delegada M^a Francisca Capó Ausina, en virtud de la delegación conferida mediante resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2007.

Benissa, 10 de julio de 2009.

La Concejala de Hacienda, M^a Francisca Capó Ausina.

0918393

AYUNTAMIENTO DE BUSOT**ANUNCIO**

Licitación contrato obra.

Por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2009, acordó aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente de la obra « Consultorio Médico », así como de la pliego de cláusulas administrativas particulares de dicha contratación, lo que se publica en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a los efectos del artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Busot.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 09/2.1.4

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: realización de la obra « Consultorio Médico ».

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 452.502,97 y 72.400,48 euros de IVA.

5.- Solicitud de participación.

Presentación en el Ayuntamiento, plaza del Ayuntamiento, número 1, de 10.00 a 14.00 horas en el plazo de cinco

días hábiles a partir de de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Perfil del contratante: www.ebusot.com

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Busot, 28 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, Alejandro Morant Climent.

0918843

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, correspondientes al ejercicio 2008, y en consideración a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, antes de ser sometidas a Pleno para su aprobación.

Callosa de Segura, 20 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Pérez Trigueros.

0918397

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, aprobó entre otros el siguiente acuerdo: 4º) Informes y propuestas.

4.3. Informes de la Policía Local.

Visto el informe de la policía local de 26 de junio de 2009 según el cual el vehículo matrícula: 6863-DNY, marca: Peugeot, modelo: 307, propiedad de desconocido que se encuentra en depósito municipal muestra signos evidentes de abandono.

Visto el artículo 71.1. de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificada por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y la Ley 11/1999.

Visto el artículo 3-b. y 4-3 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, así como en el artículo 34 de la misma y artículo 73 de la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: requerir al propietario desconocido (expediente 06/09), con domicilio desconocido, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de 15 días proceda a la retirada del vehículo citado, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos como responsable de una infracción grave.

Segundo: comunicar igualmente a dueño que si no fuera de su interés la retirada del vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega al Ayuntamiento, entrega que puede formalizar en el documento de cesión que podrá solicitar a la Policía Local en el plazo indicado. En el caso de cesión deberá aportar copia del D.N.I. y copia de la baja definitiva del vehículo o en su defecto copia del permiso de circulación firmado en su parte trasera para dar su conformidad.

Tercero: notificar la presente resolución a los posibles propietarios mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se procede a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia Alicante, para que sirva de notificación al interesado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de L.R.J.P.A.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, y contra la desestimación del mismo o bien directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Alicante, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el artículo 8 de la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con independencia de ello, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus derechos.

Callosa d'en Sarrià 15 de julio de 2009.

El Alcalde, Juan Bta. Saval Ferrando.

0918396

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

EDICTO

Asunto: Notificación Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expediente 123-283/2007. Don José Carlos Rastoll Suria.

Intentada la notificación por correo de Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expediente 123-283/2007, a don Jean Pierre Touboul, en la calle Urbanización Cala d'Or 54 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos), e intento de notificación personal en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Asunto: Traslado Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expediente 123-283/2007.

Con fecha 1 de julio de 2009, por el señor Alcalde-Presidente se ha dictado resolución número 2101-09, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente 123-283/2007, incoado a don Jean Pierre Touboul, por la realización de las obras consistentes en «Ampliación de vivienda unifamiliar consistente en cerramiento de terraza y cubierta», en la calle Benifamllim, número 2, esquina a calle Orihuela 27, 03560 del Campello, que carecen de licencia municipal, siendo susceptibles de legalización por ser compatibles con la normativa urbanística vigente, constituyendo una infracción urbanística leve y legalizable.

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

Parte de la Inspección municipal de obras de 27 de diciembre de 2007, sobre la realización de las obras.

Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 449-08 de 15 de febrero de 2008, de orden de suspensión de obras.

Notificación resolución anterior por medio del Boletín Oficial de la Provincia número 57 de 25 de marzo de 2008.

Informe de 14 de junio de 2008 de calificación jurídica de la infracción.

Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 2309-08 de 2 de julio de 2008, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.

Notificación resolución anterior por medio del Boletín Oficial de la Provincia número 40 de 27 de febrero de 2009. Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1.346/1976, de 9 de abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos Jurídicos.

Comprobado que por don Jean Pierre Touboul, se han realizado obras consistentes en «Ampliación de vivienda unifamiliar consistente en cerramiento de terraza y cubierta», en la calle Benifallim, número 2, esquina a calle Orihuela 27, 03560 del Campello, que carecen de licencia municipal, siendo susceptibles de legalización por ser compatibles con la normativa urbanística vigente, constituyendo una infracción urbanística leve y legalizable.

A la vista de ello y de conformidad con la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero. Ordenar a don Jean Pierre Touboul, la demolición de las obras, en el plazo de 15 días, consistentes en «Ampliación de vivienda unifamiliar consistente en cerramiento de terraza y cubierta», en la calle Benifallim, número 2, esquina a calle Orihuela 27, 03560 del Campello.

Segundo. Sí la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

Tercero. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3.000 euros y además, el Ayuntamiento procederá a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Cuarto. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.»

Lo que le traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, El Campello, dos de julio de dos mil nueve, el Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, firmado Raimundo Panea Abad.»

El Campello, 14 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente, Juan R. Varó Devesa.

0918398

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de junio de 2009 la Ordenanza

Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, y la ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado, se exponen al público los expedientes por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones serán resueltas por la Corporación y caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004.

Campo de Mirra, 16 de julio de 2009.

El Alcalde. Rubricado.

0918383

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Campo de Mirra, 16 de julio de 2009.

El Alcalde, Ramón Salvador Alfaro.

0918405

AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la realización de las obras de «Red de agua potable y saneamiento en suelo urbano R.B.U. paraje Los Jaboneros de Cox», que afectan a inmuebles situados en las calles Andalucía, Granada, Almería, Córdoba y Marbella del paraje R.B.U. Los Jaboneros de Cox (Alicante), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio de los inmuebles del área como consecuencia de la dotación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento.

a) El coste previsto de las obras asciende a 104.148,72 €, resultante de la suma de los siguientes parciales: presupuesto de ejecución de la obra: 99.949,18 €; honorarios redacción proyecto: 2.099,77 €; honorarios de dirección de la obra: 2.099,77 €.

b) La Diputación Provincial de Alicante ha concedido una subvención para la ejecución de las obras de 72.000 €.

c) El coste que soporta el Ayuntamiento es la diferencia entre el total del apartado a) y el b): 32.148,72 €.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Es decir, si el coste soportado es de 32.148,72 €, se repartirá entre los beneficiarios la cantidad de 28.933,85 €. El restante 10 por 100, es decir, 3.214,87 € lo aportará el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

El reparto entre los beneficiarios se hará separando los costes de red de agua y saneamiento. A tal efecto la red del agua supone un 25,57%, 7.398,38 €, y la de saneamiento un 74,43%, 21.535,46 €.

e) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

En lo que se refiere a la red de agua, hay un total de 662,39 metros, resultando un coste de 11,17 €/metro lineal. En la de saneamiento hay 903,10 metros, y resulta un coste de 23,85 €/metro lineal.

El expediente de imposición y ordenación provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A estos efectos se informa que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la citada ley, durante el mismo plazo indicado los propietarios y/o titulares afectados por las obras pueden constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el caso de que no se presentarán reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley.

Cox, 29 de julio de 2009.

El Alcalde, Carmelo Rives Fullea.

0918952

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

Don Federico Buyolo García, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Certifico: que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de Medio Ambiente de la Ciudad de Elche, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2009, por el que se dictaminan favorablemente las Bases para la Adjudicación de Subvenciones destinadas a la Realización de Actividades relacionadas con el Estudio y Conservación del Medio Ambiente, en el Término Municipal de Elche, para el ejercicio 2009, y;

Considerando: que por el Departamento de Intervención se ha comprobado la existencia de crédito presupuestario por cuantía de nueve mil euros (9.000 euros), con cargo a la Partida Presupuestaria número 86/20/09 «Subvenciones Consejo Municipal de Medio Ambiente».

Considerando: que es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria y bases que deben regir la concesión de las citadas subvenciones, según dispone el apartado 1 g) del artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando: que las bases que se relacionan a continuación cumplen los requisitos y contenidos mínimos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades medioambientales en el término municipal de Elche, que se regirán por lo dispuesto en las siguientes bases:

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con implantación en Elche, para la realización de actividades relacionadas con el estudio y

conservación del medio ambiente en el término municipal de Elche.

Segunda.- Podrán solicitar una subvención aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Carecer de fines lucrativos.
- Estar implantada y desarrollar actividades en Elche.
- Estar inscritos y al corriente de sus obligaciones en el

Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Tercera.- La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia del representante legal de la asociación o entidad solicitante dirigida al Sr. Alcalde, y será presentada en el Registro General Municipal o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha instancia se hará constar un teléfono de contacto y una dirección donde sea practicable las notificaciones oficiales

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha en que se haga pública la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la asociación o entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación o entidad representada.
- Certificado de estar inscritos y al corriente de sus obligaciones en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Programa de actividades para 2009.
- Memoria de actividades realizadas durante 2007 y 2008.

f) Memoria-proyecto detallado de la actividad, programa o estudio a desarrollar para el que se solicita la subvención que incluya, al menos: descripción completa, objetivos, metodología, ámbito preciso de actuación, relación de miembros que componen el equipo responsable del proyecto y reparto de responsabilidades, presupuesto detallado y plan de financiación del proyecto donde aparezca claramente reflejada la cantidad a aportar por la entidad solicitante de la ayuda. En el caso que la actividad se desarrolle a lo largo de más de un año, deberá indicarse en la memoria del proyecto y describirse el estudio en su totalidad para el periodo de tiempo total en el que se debe desarrollar, identificando cada año de estudio con la asignación de la fase correspondiente, dejando perfectamente establecido que fase del estudio se desarrollará en la anualidad para la que se solicita ayuda económica.

g) Certificación en la que se acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

h) Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante, de que no se ha percibido ni solicitado otras subvenciones o ayudas para la realización de la actividad propuesta.

i) En el caso de que la actividad propuesta esté dividida en fases, será necesaria una declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante, manifestando el compromiso de realizar el estudio en su totalidad

j) Datos bancarios completos de la cuenta perteneciente a la entidad solicitante, donde debe ser ingresada la ayuda en caso de ser concedida.

No será necesario presentar los documentos exigidos en los apartados a) y b), cuando estos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de la Administración, en cuyo caso la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado j) del artículo 35 de la LRJ-PAC, siempre que haga constar, por escrito, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Quinta.- El objeto de la subvención es la realización de actividades específicas o proyectos unitarios en nuestro término municipal que completen, actualicen o suplan de forma significativa la información preexistente, los servicios o las actividades de competencia municipal y que sean de utilidad para la gestión de los recursos naturales de Elche, de

acuerdo a lo previsto en la Base 25ª de las contenidas en el Presupuesto del presente ejercicio.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Criterios de valoración de las entidades solicitantes:
1) Adecuación de los fines sociales de la entidad solicitante a las actividades objeto de subvención.

2) Implantación de los programas realizados por la entidad.

3) Antigüedad. Estar constituida al menos con dos años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4) Especialización. Estar especializados en el tipo, la materia tratada y en la atención al colectivo al que se dirigen las actividades propuestas.

5) Estructura y capacidad de gestión. Disponer de una estructura suficiente para llevar a cabo las actividades preestadas.

6) Experiencia en la organización de actividades de contenido medioambiental.

b) Criterios de valoración del proyecto.

1) Fundamentación de la necesidad del proyecto.

2) Adecuación de los objetivos a los fines perseguidos.

3) Adecuación de la metodología propuesta.

4) Adecuación de los medios humanos y técnicos puestos al servicio del proyecto.

5) Viabilidad del proyecto.

6) Existencia de mecanismos de autofinanciación que completen la ayuda solicitada.

Sexta.- En la concesión de subvenciones se concederá preferencia a los siguientes proyectos:

- Estudios del medio que comprendan caracterización del hábitat y estudio de las comunidades vegetales y/o faunísticas.

- Actividades de voluntariado ambiental que repercutan en la calidad ambiental del municipio en las que se potencie la participación de los ciudadanos en programas relacionados con la observación, estudio y defensa de nuestro medio ambiente.

- Adecuación y restauración de espacios de interés para la conservación y para la Educación Ambiental.

Séptima.- Las subvenciones las concederá la Junta de Gobierno Local a propuesta del Consejo Municipal de Medio Ambiente, con cargo a los Presupuestos Municipales de 2009, por una cantidad global de 9.000,00 euros correspondientes a la Partida Presupuestaria número 86/20/09, denominada «Subvenciones Consejo Municipal Medio Ambiente».

Octava.- El pago de la subvención se efectuará en dos plazos: el 75% en el momento de otorgamiento y el 25% restante una vez justificado el 100% del gasto efectuado, correspondiente como mínimo al 125% de la cuantía de la subvención concedida.

Novena.- En cualquier caso, la justificación de la subvención consistirá en:

1. Memoria económica consistente en relación ordenada de facturas correspondientes al ejercicio 2009, debidamente firmada por el tesorero de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas numeradas, expedidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención, donde deberán constar obligatoriamente:

a) El C.I.F. de la citada entidad.

b) Nombre o razón social del proveedor.

c) N.I.F. o C.I.F. del proveedor y firma o recibo de haber percibido el pago.

d) Importe de la factura e I.V.A., en su caso.

e) Identificación completa de quien abone el importe.

f) Descripción suficiente del suministro o servicio.

g) Número y fecha de factura.

2. Memoria explicativa de la realización del programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por el Presidente de la Entidad. En el caso de estudios por fases, la memoria se referirá por un lado al trabajo realizado durante la fase correspondiente, y de no ser la primera, se adjuntará además el análisis y conclusiones pertinentes para la totalidad del trabajo realizado.

De dicha memoria se presentará una copia impresa y otra en soporte informático en formato de Microsoft Word o PDF no protegido.

La documentación acreditativa del gasto efectuado con cargo a la subvención, así como la memoria de la actividad, se presentará en la Concejalía de Medio Ambiente antes del día 15 de noviembre del ejercicio presupuestario en el que se concede la ayuda económica.

Las dietas de alimentación podrán ser justificadas de alguna de las formas siguientes:

a.- Presentando las facturas o resguardos originales de los establecimientos donde se hubiera efectuado el servicio de restauración, identificando claramente el número de personas atendidas, el precio unitario y fecha. No podrán ser acumulados servicios efectuados en un plazo superior de un mes.

b.- Mediante la indemnización económica correspondiente a cada interviniente en la actividad, adjuntando hoja de gastos desglosada firmada por el perceptor. En ningún caso podrán superarse los 14,10 eur/día/persona.

c.- Por la presentación de facturas de compra de comestibles, en cualquier caso y sea cual sea el importe, debe haber identificación del destinatario. No se admitirán tickets de compra que no estén avalados por su correspondiente factura.

d.- Las opciones anteriores son incompatibles para un mismo período.

Los combustibles, prestación de servicios, alquiler de vehículos, etc. podrán ser justificados mediante:

a.- Presentando las facturas originales con el recibí correspondiente de los establecimientos que hayan realizado la prestación.

b.- No se podrán presentar facturas que agrupen servicios prestados en plazos superiores al mes.

c.- No son válidos los alquileres de vehículos entre particulares.

d.- Los gastos de locomoción se propondrán en función de los días efectivos de actividad.

Respecto a las compensaciones por utilización de vehículos propios, habrán de justificarse mediante hoja de ruta correspondiente firmada por el perceptor. Se fija en 0,19 eur/km la cantidad máxima a percibir. En este caso no podrán presentarse para el mismo vehículo gastos de gasolina o mantenimiento.

Décima.- El Ayuntamiento de Elche podrá anular total o parcialmente la subvención concedida cuando el Programa de Actividades realizadas no se corresponda con el proyecto que fue objeto de subvención.

Undécima.- En las publicaciones o cualquier forma de difusión pública de los trabajos subvencionados que realicen los beneficiarios de estas ayudas será preceptivo hacer referencia explícita a su carácter de trabajos o estudios subvencionados por el Excmo. Ayuntamiento de Elche.

Segundo: disponer la publicación de la presente convocatoria en la forma legalmente establecida».

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente certificación, para general conocimiento y publicación, de orden y con el Vº.Bº. de S.Sª. el Alcalde.

Elche, 15 de julio de 2009.

El Concejal Secretario. Rubricado. El Alcalde. Rubricado.

0918399

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009 aprobó inicialmente el expediente de modificación número 10 del Presupuesto de 2009 por Suplemento de Créditos y Bajas por Anulación, por un importe de 1.633.820,19 euros, y sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna,

por lo que por Decreto de S.Sª de fecha 24 de julio de 2009 se da por aprobada definitivamente dicha modificación y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
GASTOS:			
II	0,00	50.000,00	-50.000,00
IV	50.000,00	0,00	50.000,00
VI	1.583.820,19	0,00	1.583.820,19
TOTAL	1.633.820,19	50.000,00	1.583.820,19
INGRESOS:			
VIII	1.583.820,19	0,00	1.583.820,19
TOTAL	1.583.820,19	0,00	1.583.820,19

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Elche, 24 de julio de 2009.

El Teniente Alcalde de Hacienda, Emilio Martínez Marco.

0919260

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA

ANUNCIO

Anuncio de licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: reurbanización de la avenida de la Constitución en Formentera del Segura (Alicante) tramo entre calle Daya Nueva y Acequia Nueva.

b) Plazo de ejecución: 7 meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 332.053,71€. No se admiten bajas.

Financiación: plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana. Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, expediente E/02TEL/2009/M/1834.

Aplicación presupuestaria: 05.03.04.125.10.7 con cargo a los fondos consignados en la sección 20.03 «Planes Especiales de Apoyo».

5. Garantías.

Provisional: 3 por cien. (8.587,59 euros)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Formentera del Segura.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 03179 Formentera del Segura.

c) Teléfono: 966792301.

d) Fax: 966792240.

e) e-mail: urbanismo@formenteradelsegura.es

f) Fecha límite de obtención de documentación: la fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula X, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: según las cláusulas XII, XIII, XIV, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9.00 a las 14.00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del día 7 de septiembre de 2009.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Formentera del Segura, 8 de julio de 2009.

El Alcalde en funciones, Francisco Cano Murcia.

0918297

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

EDICTO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/03, de 27 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos al pago del

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 2009, conteniendo las liquidaciones tributarias periódicas realizadas de conformidad con los datos obrantes en la matrícula de los mismos para el presente ejercicio (y confeccionados por la Dirección General del Catastro -Gerencia Territorial de Alicante- en cuanto al IBI, y por la agencia estatal de administración tributaria en cuanto al IAE), se hallarán expuestos en el M.I. Ayuntamiento de Xàbia (Oficinas de Gestión Tributaria, calle Mayor, número 15) durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este edicto producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias a que se refiere el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra los actos administrativos incluidos en los mismos, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2º c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Jávea, 4 de agosto de 2009.

El Alcalde-Presidente, Eduardo J. Monfort Bolufer.

0919132

ANUNCIO DE COBRANZA

Don Eduardo J. Monfort Bolufer, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Xàbia.

Pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que, desde el día 17 de agosto al 20 de octubre de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2009.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2009.

Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2009.

Modalidad de ingreso. A través de Entidades de Depósito (bancos o cajas de ahorro) colaboradoras en la Recaudación Municipal.

Forma, lugar, días y horas de ingreso:

a) Los recibos domiciliados anteriormente, en las oficinas de las Entidades de Depósito (bancos y cajas de ahorro) de su domiciliación.

b) Los recibos no domiciliados, previa presentación del impreso, que se remitirá a los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), abiertas en el municipio de Xàbia, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido, así como a través de «Banca Virtual» y cajeros automáticos. En los dos últimos casos, siempre que su Entidad de Depósito, colaboradora en al Recaudación Municipal, les permita utilizar dichos servicios:

Entidades colaboradoras en la recaudación municipal:

- Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco de Valencia, S.A.
- Barclays Bank, S.A.
- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Banco Popular Español, S.A.
- Deutsche Bank, S.A.
- Caja de Ahorros de Galicia.
- Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.
- Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, Sociedad

Cooperativa de Crédito.

- Caja de Ahorros del Mediterráneo
- Caja Madrid
- Caja de Ahorros de Murcia
- Banca March, S.A.

Los contribuyentes que no reciban el mencionado impreso o lo hayan extraviado podrán obtener un duplicado en la oficina del Servicio de Recaudación Municipal, sita en calle Mayor, número 15, que permanecerá abierta al público los días laborables de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, a partir del día 24 de agosto de 2009, y dentro del referido periodo de cobro.

La no recepción del impreso por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación de pago, debiendo obtener un duplicado del modo indicado.

Advertencia. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará la recaudación en periodo ejecutivo, pudiendo realizarse la recaudación mediante pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio (artículo 160.2 b de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que fijados en los artículos 27 y siguientes de la Ordenanza Fiscal General de Recaudación de Deudas de Derecho Público y previa solicitud del obligado tributario. (artículo 65.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Domiciliación del pago. Se recomienda la conveniencia de domiciliación de estos tributos para el próximo y sucesivos vencimientos.

Se les recuerda que, en virtud de lo establecido en el artículo 55.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, gozarán de una bonificación del 2,50% de la cuota los sujetos pasivos que satisfagan, entre otras, las deudas tributarias de vencimiento periódico relacionadas en el presente anuncio, mediante domiciliación bancaria en una Entidad de Depósito.

Jávea, 4 de agosto de 2009.

El Alcalde, Eduardo J. Monfort Bolufer,

0919134

EDICTO

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el expediente número 2/2009 de Modificación de créditos en el Presupuesto Municipal cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AUMENTO DEL GASTO			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	SUPL. CRÉDITO	CRED. EXTRAOR.
II	GASTOS CORRIENTES	48.416,21	00
III	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	00
VI	INVERSIONES REALES	755.028,37	68.562,64
	TOTAL	809.444,58	68.562,64
	TOTAL GENERAL		878.007,22
FINANCIACIÓN			
A/ REMANENTE DE TESORERÍA:			83.936,60 EUROS
REMANENTE TESORERÍA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
EL MARCADO CON UN (*) ES REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	PDA.	870.01	83.936,60
	TOTAL		83.936,60
B/ BAJAS DEL PRESUPUESTO:			794.070,62 EUROS
PARTIDA	DETALLE DE GASTOS	IMPORTE	
222.12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS: SEGURIDAD	92.700,00	
222.12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: SEGURIDAD	113.300,00	
456.22701	TRABAJOS OBRAS EMPRESAS: SEGURIDAD: PROMOCIÓN PLAYAS	199.377,61	
433.62203	EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA GUARDIA CIVIL	388.693,01	
	TOTAL		794.070,62
	TOTAL FINANCIACIÓN		878.007,22

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jávea, 4 de agosto de 2009.

El Alcalde, Eduardo J. Monfort Bolufer.

0919154

AYUNTAMIENTO DE LLÍBER

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48.4 d) y 58.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública, por un plazo de quince (15) días, el Estudio de Integración Paisajística correspondiente a la licencia de obra Exp. Urb. 46/08, consistente en reconstrucción con ampliación de superficie de almacén o refugio en suelo no urbanizable, en la parcela 46 del polígono 9, a fin de que pueda ser examinado y para la presentación de alegaciones por los interesados, que se tendrán en cuenta en la resolución de la licencia municipal de obras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Llíber, 22 de julio de 2009.

El Alcalde, Juan Bta. Reus Fullana.

0918401

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general que ha quedado expuesto a información pública a los efectos generales y observaciones que se consideren oportunas, el Proyecto Técnico de derribo y construcción de «edificio para uso cultural», redactado por el Arquitecto don Alejandro Cánovas Lillo, que ha sido aproba-

do por Decreto de la Alcaldía Presidencia de la Corporación número 1.146/2009 de fecha dos de julio de dos mil nueve.

El Proyecto de derribo y construcción de «edificio para uso cultural» se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes (excepto festivos).

Este trámite de información pública se extenderá por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Monóvar, 23 de julio de 2009.

El Concejal Delegado de Contratación, José Ginés Rico.

0918381

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a las personas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2.612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación a las personas que a continuación se relacionan, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo, para proceder en su caso a las bajas de los citados, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en el domicilio indicado de este municipio.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PASAPORTE	DOMICILIO
HUACHU JIANG	X-02570201-C	VIRGEN DE LORETO, 9, 2º B
LIN CHUNJIN	G20253175	VIRGEN DE LORETO, 9, 2º B
ASAN ISMAIL SALIM	325447110	AVDA. LA MARQUESA, 3
HAYRIE IBRYAMOVA ISMAILOVA	325886080	AVDA. LA MARQUESA, 3
ZHIVKO STILYANOV ALEKSANDROV	X-07251251-H	AVDA. LA MARQUESA, 3
RENGINAR SHYUKRI AHMED	148883785	AVDA. LA MARQUESA, 3
REYHAN ALIEV SYULEYMANOV	148755003	AVDA. LA MARQUESA, 3
DZHENSUR ASAN ISMAIL	338023485	AVDA. LA MARQUESA, 3
PATRICIA MARCIA TURNER	X-05945494V	AVDA. RIEGOS DE LEVANTE, 14
WARWICK MURRAY BABER	023091516	PTDA. LO BLANC, 45

Comunicándoles que contra esta presunción podrán en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Los Montesinos, 2 de junio de 2009.

El Alcalde, José Manuel Butrón Sánchez.

0918329

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

Anuncio de licitación.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2009 se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato que se señala:

1.- Objeto.- El Servicio consiste en la limpieza de los Centros Escolares y de las Dependencias Municipales que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

2.- Tipo de licitación.- Se establece un tipo máximo de licitación por importe de seiscientos treinta y cinco mil euros (635.000,00 euros), cantidad en la que se encuentra incluido el I.V.A. correspondiente.

3.- Procedimiento: el procedimiento de selección se hará mediante procedimiento abierto, que se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación - <http://www.ayto-novelda.es> -

4.- Plazos del contrato:

El plazo de duración del contrato será de 2 años, prorrogable por un periodo de igual duración.

5.- Información a los licitadores y exhibición de documentos: de conformidad con lo previsto en el artículo 142 de la LCSP la documentación o información que deseen solicitar los licitadores deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento dentro del plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha documentación o información podrá ser remitida por medios electrónicos.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Novelda, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina desde la fecha de la convocatoria.

6.- Financiación.- El contrato se financiará con cargo al Ayuntamiento, en las diferentes partidas del presupuesto de gastos 2009.

7.- Garantías del contrato:

- Provisional: 16.422,41, correspondiente al 3% del presupuesto de licitación, excluido el I.V.A.

- Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

8.- Modelo de proposición:

«D. ... Vecino de ... con domicilio en calle ... nº. ..., N.I.F. nº. ... en nombre propio (o en representación de ..., con domicilio social en ... y C.I.F. número ...) manifiesta que, enterado del anuncio referente concurso, por procedimiento abierto, convocado para la contratación del servicio de «LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES 2009» y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a ejecutarlas con sujeción al presente pliego y anexos que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ... euros, cantidad en la que se encuentra incluido el I.V.A., que asciende a ... euros (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

9.- Presentación de proposiciones: en la Secretaría General, dentro del plazo de quince días naturales siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de oficina, cerrándose el plazo el último día a las 13.00 horas. Si este día recayera en sábado o en día festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

10.- Apertura de pliegos: se celebrará el quinto día hábil siguiente al de presentación de ofertas, no recayente en sábado, a las doce horas en la Casa Consistorial, en acto público y previa constitución de la Mesa de Contratación.

11.- Documentos que deben presentar los licitadores: los establecidos en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

12.- Criterios de adjudicación del contrato.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los establecidos en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

13.- Clasificación del contratista.- Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C).

14.- Variantes.- No se admiten.

Novelda, 20 de julio de 2008.

El Alcalde, Mariano Beltrá Alted.

0918007

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda, hace saber:

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados, de las actuaciones obrantes en los expedientes que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existe en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que conforme al artículo 51 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Negociado de Infracciones Urbanísticas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, de 8.00 a 14.00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

Vistos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística instruidos al efecto, y no habiéndose solicitado por los interesados la preceptiva licencia de obras, en uso de la competencia que me confiere el artículo 10 del R.D. 1.398/1993, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 253 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Inicio expedientes sancionadores por infracción urbanística.

Número expediente: S0010609. Presunto infractor: Thayka Spain, S.L.

Hecho denunciado: realizar semisótano de 12 x 9 m. aprox. mediante muros de hormigón armado.

Ubicación del hecho: Paraje Molinos, polígono número 43, parcela número 46.

Norma infringida: 84, «los que edificaren en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable, serán sancionados con multa del 10% al 20% del valor de la obra proyectada, graduando la multa en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el Plan».

Resolución:

Primero: incoar expediente sancionador por los hechos y contra las personas presuntamente responsables que se relacionan:

Segundo: nombrar a don José Manuel Martínez Crespo, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Instructor del expediente sancionador, a quien se comunicará la iniciación del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, indicando a los presuntos responsables que podrán proceder a su recusación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo alegaciones/recursos: lo que pongo en su conocimiento haciéndole saber que, por considerarse éste un acto de trámite y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra este acto no cabe recurso. Todo ello sin perjuicio de la posible oposición a este acto, que deberá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el mismo.

Novelda, 23 de julio de 2009.

El Alcalde, Mariano Beltrá Alted.

0918350

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda, hace saber:

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados, de las actuaciones obrantes en los expedientes que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existe en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que conforme al artículo 51 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Negociado de Infracciones Urbanísticas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, de 8.00 a 14.00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

Vistos los informes emitidos por la Técnica de Administración General, sobre las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores por infracción urbanística que se citan y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, por el Instructor de los expedientes sancionadores, se eleva a la Alcaldía las siguientes Propuestas de resolución a procedimiento sancionador.

Número expediente: S2230509. Presunto infractor: Jack Hattersley.

Hecho denunciado: Sustitución de cubierta. Reforma general (interior y exterior) de edificación existente.

Ubicación del hecho: Paraje Campet, polígono número 21, parcela número 74, N-4.

Norma infringida: 90, «1º Serán sancionados con multa del 1% al 5% del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el número 1 del artículo 178 de la Ley del Suelo sin licencia u orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes con la normativa urbanística aplicable. En las parcelaciones sin licencia la multa se fijará en relación con el valor del suelo.2º) Cuando las actividades señaladas en el número anterior no fueran legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento para los tipos de infracción que en cada caso corresponda».

Valoración de la obra: 2.814,7 €.

Importe de la sanción: 140,73 €.

Número expediente: S0380609. Presunto infractor: José Jiménez Cutillas.

Hecho denunciado: realizar cerramiento de porche de 55 m². aprox. de edificación ilegal existente, sustituir piso del mismo, cambiar alicatados de cocina y aseos.

Ubicación del hecho: Paraje Ledua, polígono número 19, parcela número 145.

Norma infringida: 84, «Los que edificaren en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable, serán sancionados con multa del 10% al 20% del valor de la obra proyectada, graduando la multa en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el Plan»

Valoración de la obra: 21.450 €.

Importe de la sanción: 2.145 €.

Número expediente: S0400609. Presunto infractor: Estructuras Monforte, S.L.

Hecho denunciado: Realizar edificación de 110 m². aprox. con bohardilla de 40 m² aprox. y porche adosado de 30 m² aprox. de nueva planta (El constructor sólo la estructura).

Ubicación del hecho: Paraje Campet, polígono número 21, parcela número 185.

Norma infringida: 84, «los que edificaren en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable, serán sancionados con multa del 10% al 20% del valor de la obra proyectada, graduando la multa en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el Plan».

Valoración de la obra: 20.340,90 €.

Importe de la sanción: 2.034,09 €.

Número expediente: S0470609. Presunto infractor: Acevedo, S.L.

Hecho denunciado: realizar garaje-almacén de 7 x 7 m. aprox. y cobertizo de 10 x 5 m. aprox. (El garaje-almacén: obras e impresos Acevedo, S.L. Cobertizo: Cid Obras y Servicios, S.L.).

Ubicación del hecho: Paraje Campet, polígono número 23, parcela número 199, G-59.

Norma infringida: 84, «los que edificaren en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable, serán sancionados con multa del 10% al 20% del valor de la obra proyectada, graduando la multa en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el Plan»

Valoración de la obra: 12.348 €.

Importe de la sanción: 1.234,8 €.

Número expediente: S0570609. Presunto infractor: Finesa House, S.L.

Hecho denunciado: montaje de vivienda de madera de 9 x 9 m. aprox. con bohardilla y porche de 9 x 3 m. aprox. adosado a la misma en parcela con otras viviendas ya existentes

Ubicación del hecho: Paraje Ledua, polígono número 19, parcela número 38

Norma infringida: 249. 1 y 2. Supuesto séptimo., «1.- Se impondrá multa de 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, ... El importe de la multa no será inferior a 600 euros. 2. En particular... - La edificación en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable. En este caso, la multa se graduará en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el plan.»

Valoración de la obra: 48.870 €.

Importe de la sanción: 12.217,5 €.

Número expediente: S0580609. Presunto infractor: Thayka Spain, S.L.U.

Hecho denunciado: Instalación de vivienda prefabricada de 64 m² aprox. con bohardilla y porche de 36 m² aprox. Instalación de casa prefabricada de 14 m² a 1 m. de valla. Instalación de piscina. Construcción de vestuarios de 16 m² adosados a valla, y valla de bloques de hormigón a menos de 3 m. del eje de camino. Colocación de balastrada en interior finca (el const. no efectuó la instalación de la casa prefabricada de 14 m²).

Ubicación del hecho: Paraje Molinos, polígono número 43, parcela número 46.

Norma infringida: 249. 1 y 2. Supuesto séptimo., «1.- Se impondrá multa de 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, ... El importe de la multa no será inferior a 600 euros. 2. En particular... - La edificación en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable. En este caso, la multa se graduará en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el plan.»

Valoración de la obra 66.958,40 €.

Importe de la sanción: 16.739,6 €.

Número expediente: S0600609. Presunto infractor: Angelo Luciano Antonietti.

Hecho denunciado: realizar piscina de 8 x 4 m. aprox. Colocar piso alrededor de la misma. Realizar aseo-vestuario de 2 x 3 m. aprox. y porche de 8 x 3 m. aprox. adosados ambos a almacén existente

Ubicación del hecho: Paraje Horna Baja, polígono número 30, parcela número 16, L-13.

Norma infringida: 249. 1 y 2. Supuesto séptimo., «1.- Se impondrá multa de 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, ... El importe de la multa no será inferior a 600 euros. 2. En particular... - La edificación en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable. En este caso, la multa se graduará en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el plan.»

Valoración de la obra: 14.378,4 €.

Importe de la sanción: 3.594,6 €.

Número expediente: S0650609. Presunto infractor: Mard lan Hilsdon.

Hecho denunciado: Realización de cubierta plana en edificación existente, enlucidos interiores y exteriores, colocar carpintería interior y exterior, realizar aseo interior, colocar piso en interior de edificación de 8 x 5.80 m. existente

Ubicación del hecho: Paraje Horna Alta, polígono número 35, parcela número 80, O-4.

Norma infringida: 249. 1 y 2. Supuesto séptimo., «1.- Se impondrá multa de 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, ... El importe de la multa no será inferior a 600 euros. 2. En particular... - La edificación en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable. En este caso, la multa se graduará en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el plan.»

Valoración de la obra: 11.943 €.

Importe de la sanción: 2.985,75 €.

Número expediente: S0660609. Presunto infractor: Obras y Contratas Adra, S.L.

Hecho denunciado: realizar garaje-almacén de 6 x 5 m. aprox. Realizar vallado mediante muro de 2.20 m. de alto y 77 m. l. aprox. con puertas, junto a vereda

Ubicación del hecho: Paraje Cucuch, polígono número 45, parcela número 182.

Norma infringida: 249. 1 y 2. Supuesto tercero., «1.- Se impondrá multa de 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, ... El importe de la multa no será inferior a 600 euros. 2. En particular... - El exceso de edificación sobre la edificabilidad permitida por el planeamiento.»

Valoración de la obra: 12.472,6 €.

Importe de la sanción: 3.118,15 €.

En base los informes emitidos se propone por don José Manuel Martínez Crepo, instructor de los expedientes sancionadores, a la Alcaldía la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar responsable de los hechos probados, con la calificación jurídica señalada a los interesados que se citan, e imponer una sanción señalada, equivalente al porcentaje aplicable de la valoración de la obra objeto de la infracción según la calificación del hecho denunciado

Segundo: Informar a los presuntos responsables de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá realizar el pago voluntario de la sanción a partir de este momento, o esperar a la resolución del expediente.

Se notifica a los efectos de poner de manifiesto el procedimiento, según establece el artículo 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Ejercicio de Potestad Sancionadora (B.O.E. 9 de agosto de 1993), concediéndole el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los docu-

mentos e informaciones que estimen pertinente ante el instructor del procedimiento.

Novelda, 23 de julio de 2009.

El Alcalde, Mariano Beltrá Alted.

0918352

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda, hace saber:

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados, de las actuaciones obrantes en los expedientes que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existe en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que conforme al artículo 51 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Negociado de Infracciones Urbanísticas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, de 8.00 a 14.00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

Visto los informes emitidos por la Técnica de Administración General, y las propuestas de resolución elevadas a la Alcaldía por el Instructor de los expedientes sancionadores, sobre las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores por infracción urbanística que se citan. En virtud de la competencia que le atribuye la Disposición Undécima de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística por la Alcaldía se dicta las siguientes resoluciones:

Resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística.

Número expediente: S1350508. Presunto infractor: M^a Pilar Gómez Corral.

Hecho denunciado: realizar ampliación de 40 m². aprox. de refugio existente.

Ubicación del hecho: Paraje Campet, polígono número 21, parcela número 134.

Norma infringida: 84, «Los que edificaren en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable, serán sancionados con multa del 10% al 20% del valor de la obra proyectada, graduando la multa en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el Plan».

Valoración de la obra: 27.378,41 €.

Importe de la sanción: 2.737,84 €.

Número expediente: S1470508. Presunto infractor: Pedro Tomás Chica Cleber.

Hecho denunciado: realizar vivienda de 130 m² en la planta baja y de 96,22 m² en la planta primera.

Ubicación del hecho: Paraje Molinos, polígono número 45, parcela número 100.

Norma infringida: 84, «Los que edificaren en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable, serán sancionados con multa del 10% al 20% del valor de la obra proyectada, graduando la multa en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el Plan»

Valoración de la obra: 154.838,58 €.

Importe de la sanción: 15.483,85 €.

Primera: Declarar responsable de los hechos probados, con la calificación jurídica señalada a los interesados que se citan, e imponer una sanción señalada, equivalente al porcentaje aplicable de la valoración de la obra objeto de la infracción según la calificación del hecho denunciado.

Recursos: lo que pongo en su conocimiento, haciéndole saber que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa le informo de que, contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la misma. Si el acto no fuera expreso, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Novelda, 23 de julio de 2009.

El Alcalde, Mariano Beltrá Alted.

0918355

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda, hace saber:

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados, de las actuaciones obrantes en los expedientes que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existe en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que conforme al artículo 51 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Negociado de Infracciones Urbanísticas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, de 8.00 a 14.00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), los actos de edificación o uso del suelo que se relacionan están sujetos a previa licencia municipal, y consultados los archivos municipales no consta la concesión de licencia urbanística que ampare la ejecución de las citadas construcciones, instalaciones u obras o concedida, ésta no se ajusta la licencia de obras concedida.

Resolución expedientes restauración de legalidad urbanística:

Número expediente: 19.806/2008. Presunto infractor: Juan José Belda Cascales.

Hecho denunciado: Realizar fosa séptica de 3 x 3 m. aprox.

Ubicación del hecho: Paraje Casas de Sala, polígono número 26, parcela número 184, E-56.

Norma infringida: 249. 1 y 2. Supuesto séptimo., «1.- Se impondrá multa de 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, ... El importe de la multa no será

inferior a 600 euros. 2. En particular... - La edificación en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable. En este caso, la multa se graduará en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el plan.»

Número expediente: 128/2008 Presunto infractor: Miguel A. Seller Tomás.

Hecho denunciado: Sustituir cubierta de edificación de existente

Ubicación del hecho: Paraje Horna Baja, polígono número 30, parcela número 59 b

Norma infringida: 249. 1 y 2. Supuesto séptimo., «1.- Se impondrá multa de 25 al 50 por ciento del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, ... El importe de la multa no será inferior a 600 euros. 2. En particular... - La edificación en parcelas cuya superficie sea inferior a la establecida como mínima edificable. En este caso, la multa se graduará en función de la mayor o menor desproporción que exista entre la superficie de la parcela edificada y la superficie de la parcela mínima según el plan.»

Resolución:

Transcurrido el plazo de dos meses otorgados para la legalización de las obras, se requiere a los interesados, para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a la demolición de las obras construidas sin amparo en la correspondiente licencia municipal y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

Plazo alegaciones/recursos: que de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 107, 109, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estos acuerdos ponen fin a la vía Administrativa, pudiendo el interesado interponer contra el mismo, los siguientes recursos:

De forma previa y potestativa, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante si el acto administrativo es alguno de los contemplados en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 antes citada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

En el supuesto de que el interesado interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Novelda, 23 de julio de 2009.

El Alcalde, Mariano Beltrá Alted.

0918356

AYUNTAMIENTO DE PETRER

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, por el presente, hace saber:

A continuación se relacionan los vehículos que se encuentran en situación de abandono en los depósitos municipales de esta población y que, tras intentarse la notificación del estado de los mismos a sus propietarios, se encuentran éstos pendientes de notificar por hallarse en

paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, o estar ausentes del domicilio de notificación, o no saber o no desear firmar o rehusar aquéllas o desconocerse la identidad de aquéllos.

Por ello se procede a practicar notificación colectiva, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que al haber transcurrido, más de dos meses desde que se observó la situación de los mismos, y según lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por R.D. 339/1990; por medio del presente se requiere a los interesados que puedan alegar un derecho sobre dichos vehículos, para que en el plazo de quince días naturales, tras la publicación del presente edicto procedan a la acreditación y retirada de los vehículos citados, del lugar en que se encuentran, y así subsanar el estado de los mismos, advirtiéndole que si no lo hicieran se procederá a su retirada y tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana (artículos 73.4.b y 75.2.b).

Igualmente, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes estipulados en el artículo 71.2 de la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Vehículos a Motor:

MATRÍCULA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD	LUGAR ABANDONO
A-3540-CF	RAMIRO CARPENA IBAÑEZ	CALLE ALMERÍA Nº 2,1º	PETRER	DEPÓSITO MUNICIPAL
A-7859-DJ	MIGUEL GARCÍA GÓMEZ	CALLE RÍO VINALOPÓ Nº 76	ELDA	DEPÓSITO MUNICIPAL
A-25616-AU	JUAN ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ	PARQUE ANSALDO Nº 39	SANT JOAN	DEPÓSITO MUNICIPAL
0622-DTV	FRANCISCO JAVIER HERRERO DÍAZ	CALLE PAÍS VALENCIANO Nº 28,1º	PETRER	DEPÓSITO MUNICIPAL
A-8645-EL	FRANCISCO MOTILLA AVENDAÑO	CALLE PAÍS VALENCIANO Nº 41,2ºB	PETRER	DEPÓSITO MUNICIPAL
A-9950-CU	JEAN DANIEL TABARET FRANCK	CALLE LRÓN Nº 12,1ºA	PETRER	DEPÓSITO MUNICIPAL
S-6178-AB	ARIEL FLORES PANIAGUA	CALLE GOYA Nº 11	MONFORTE DEL CID	DEPÓSITO MUNICIPAL
A-0357-CC	JOSE MANUEL VERDÚ GÓMEZ	AVDA. DE ELDA Nº 62,3º	PETRER	DEPÓSITO MUNICIPAL
C-0696-BSF	MANUEL SÁNCHEZ BENITO	JUAN MILLA Nº 38,1ºC	PETRER	DEPÓSITO MUNICIPAL

Petrer, 24 de junio de 2009.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat. La Secretaria accidental, M^a Carmen Maestro Maestre.

0918402

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente número 6 de Modificaciones de Créditos en el Presupuesto General para el año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo, y artículo 20.1 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el referido expediente se hallará expuesto al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo se podrán formular, en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mencionado expediente, y transcurrido éste sin que se hubieran producido, su aprobación se considerará definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, 31 de julio de 2009.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

0919263

AYUNTAMIENTO DE PINOSO

ANUNCIO

Aprobación inicial.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 12/2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinoso, 29 de julio 2008.

El Alcalde, José María Amorós Carbonell.

0919265

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

EDICTO

El Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo que figura en el acta en borrador pendiente de aprobación y cuya parte resolutive literalmente se transcribe:

«Creación y supresión de ficheros de carácter personal.

1º) Modificar los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I que consta en el expediente, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y R.D. 1.720/2007, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2º) Crear bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal que se relacionan en el anexo II que consta, asimismo, en el expediente.

3º) Suprimir los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo III que consta en el expediente, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4º) Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo II de la presente norma, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y que versen sobre competencias y materias similares. También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de Mayo, de la

Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública. De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

5º) La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Rafal, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sita en: Plaza de España, 1, 03369 RAFAL (Alicante). Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

6º) Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

7º) Inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos. Solicitar a la empresa Mercantil AJ Despacho Consultoría de Empresas, S.L.L. que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, proceda a notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación, modificación o supresión de los ficheros recogidos en el presente acuerdo.

Anexo I: Descripción de ficheros.

Modificación

1. Padronh:

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

2. Personal:

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

3 Registro:

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

4 terceros

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

Anexo II: descripción de ficheros.

Creación de ficheros.

1. Fichero de Sujetos Pasivos.

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión tributaria, precios públicos y sanciones en materia de tráfico.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: sujetos pasivos de cualquier ingreso municipal e infracciones en materia de tráfico.

- Procedimiento de recogida de datos: individualmente, mediante declaraciones de los propios interesados en impresos normalizados, o a través de otras Administraciones Públicas mediante transmisión electrónica de datos vía telemática.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono; datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante P460000F, Suma Gestión Tributaria (Diputación de Alicante) P5300003J.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Rafal (Alicante). Secretaria General.

- Nivel de medidas de seguridad: medio.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

2. Fichero de Usuarios instalaciones municipales:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de usuarios de las instalaciones municipales

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, solicitantes, usuarios y empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail, D.N.I. - autorización de los padres cuando son menores; datos económico-financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: no están previstos.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Rafal (Alicante). Secretaría General.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: mixto.

3. Fichero de Actividades e Intereses Patrimoniales de los Concejales.

- Finalidad del fichero y usos previstos: datos relativos a los bienes de los Concejales del Ayuntamiento, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: concejales del Ayuntamiento.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos especialmente protegidos: ideología; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económico-financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Rafal (Alicante). Secretaría General.

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

- Sistema de tratamiento: manual estructurado.

4. Fichero de Contactos - Agenda

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos de personas de contacto.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas de contacto.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., dirección, nombre y apellidos, teléfono, otros datos de carácter identificativo: e-mail.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Rafal (Alicante). Alcaldía.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

5. Fichero de responsabilidad patrimonial.

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la Responsabilidad Patrimonial.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud; datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, número ss/mutualidad; datos de características personales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo, datos económicos financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Rafal (Alicante). Secretaría General.

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

- Sistema de tratamiento: mixto.

6. Fichero de Policía Local.

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la Policía Local.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: policías, vecinos, usuarios e infractores implicados en una intervención policial.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo: N.I.F./D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma/huella; datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Rafal (Alicante). Secretaría General.

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

- Sistema de tratamiento: mixto.

7. Fichero de cámaras de video-vigilancia.

- Finalidad del fichero y usos previstos: control y vigilancia de las distintas instalaciones municipales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes, proveedores, solicitantes, cargos públicos y empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: sistema de grabación de imágenes mediante videocámaras.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: imagen/voz.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Rafal (Alicante). Alcaldía.

- Nivel de medidas de seguridad: básico.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

Anexo III: descripción de ficheros.

Supresión de ficheros.

Fichero denominado «Censo IAE».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «sujetos pasivos».

Fichero denominado «Impuesto vehículos tracción mecánica».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «sujetos pasivos».

Fichero denominado «Impuesto Bienes inmuebles de naturaleza urbana».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «sujetos pasivos».

Fichero denominado «Impuesto Bienes inmuebles de naturaleza rústica».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «sujetos pasivos».

Fichero denominado «Contribuyentes por plusvalías».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «sujetos pasivos».

Fichero denominado «Actividades deportivas».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal.

Destino de los datos: sustitución. Pasa a formar parte del fichero «usuarios instalaciones municipales».

Fichero denominado «bibliotecas y talleres».

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Rafal.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero «usuarios instalaciones municipales».

Rafal, 10 de junio de 2009.

El Alcalde-Presidente, José Arronis Navarro.

0918394

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a Jeremy Neil Lizars, cuyo último domicilio conocido era polígono 2, diseminado 221 03630 Sax Alicante y siendo infructuosa la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado el siguiente acto administrativo:

Expediente de legalidad urbanística número: 000047/2006-U-LEGALIDAD.

Emplazamiento: polígono 2, diseminado 221.

«Decreto:

Asunto: protección legalidad urbanística 000047/2006-U-LEGALIDAD. Jeremy Neil Lizars.

Mediante Decreto de Alcaldía se otorgó a Jeremy Neil Lizars un plazo de dos meses para la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en polígono 2, diseminado 221 y consistentes en construcción de valla de bloque en 100 MT., altura media de 1,30 MT. y colocación de suelo exterior en 160 m² (aproximados). Transcurrido dos meses desde notificación del citado Decreto y al no procederse a la legalización de las obras ejecutadas se han impuesto tres sanciones de 600 euros.

A pesar de estas actuaciones continúa sin haberse instado la legalización de las obras.

Los artículos 219, 220, 221, 223 y 228.1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana prevén que transcurrido el plazo de dos meses otorgado para la solicitud de licencia sin haberlo efectuado, el Ayuntamiento puede acordar medidas de restauración entre las que se encuentra la imposición de multas coercitivas hasta lograr por parte del interesado que legalice las obras ejecutadas. Estas multas se podrán imponer por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3000 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas son independientes de las que pueden imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador y su pago no presupone en modo alguno la legalización de la obra ejecutada.

A la vista de todo ello, vista la propuesta redactada por el Concejal de Urbanismo y de conformidad con lo previsto en la legislación citada.

Resuelvo:

Primero.- Imponer a Jeremy Neil Lizars, con N.I.F./C.I.F./N.I.E. número UK-X5785699A-, una cuarta multa coercitiva por importe de 600 euros al no haber solicitado licencia de obras para proceder a la restauración de la legalidad urbanística sobre la ejecutada en polígono 2, diseminado 221 y consistente en construcción de valla de bloque en 100 MT., altura media de 1,30 MT. y colocación de suelo exterior en 160 m² (aproximados).

Segundo.- Advertir al promotor de la edificación que de no presentar la totalidad de la documentación necesaria para obtener la licencia de obras en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, podrán imponerse multas coercitivas hasta un máximo de diez, por periodos mensuales e importes entre 600 y 3.000 euros.

Estas multas son independientes de las que se puedan imponer como consecuencia de la tramitación y resolución de un expediente sancionador por infracciones urbanísticas.

El pago de la multa en ningún caso supone la legalización de la obra ejecutada ni exime del pago de los tributos municipales derivados de la tramitación de la licencia de obras.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado con expresión de los recursos que correspondan, dando cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de la exacción de la multa.»

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local), podrá interponer recurso de Reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.1, 14.1 Primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente. La interposición del recurso no suspende la ejecutividad del acto.

Sax, 22 de julio de 2009.

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico.

0918368

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a Alexander Stephen Hobbs, cuyo último domicilio conocido era Políg. Uno, 48 03630 Sax Alicante y siendo infructuosa la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado el siguiente acto administrativo:

Expediente de legalidad urbanística número: 000036/2006-U-LEGALIDAD.

Emplazamiento: polígono 1, diseminado 48.

«Decreto:

Asunto: protección legalidad urbanística. 000036/2006-U-LEGALIDAD. Alexander Stephen Hobbs.

Mediante Decreto de Alcaldía se otorgó a Alexander Stephen Hobbs un plazo de dos meses para la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en, polígono 1, diseminado 48 y consistentes en cambio de cubierta de 36 m², construcción muro de 30 mt. de largo por 2 mt. de alto, cubierto de 45 m², vallado con muro de 160 mt. de largo por 1,45 mt. de alto. Transcurrido dos meses desde notificación del citado Decreto y al no procederse a la legalización de las obras ejecutadas se han impuesto tres sanciones de 600 euros mediante Decreto de Alcaldía.

A pesar de estas actuaciones continúa sin haberse instado la legalización de las obras.

Los artículos 219, 220, 221, 223 y 228.1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana prevén que transcurrido el plazo de dos meses otorgado para la solicitud de licencia sin haberlo efectuado, el Ayuntamiento puede acordar medidas de restauración entre las que se encuentra la imposición de multas coercitivas hasta lograr por parte del interesado que legalice las obras ejecutadas. Estas multas se podrán imponer por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3000 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas son independientes de las que pueden imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador y su pago no presupone en modo alguno la legalización de la obra ejecutada.

A la vista de todo ello, vista la propuesta redactada por el Concejal de Urbanismo y de conformidad con lo previsto en la legislación citada.

Resuelvo:

Primero.- Imponer a Alexander Stephen Hobbs, con N.I.F./C.I.F./N.I.E. número UK-X5909909J-, una cuarta multa coercitiva por importe de 600 euros al no haber solicitado licencia de obras para proceder a la restauración de la legalidad urbanística sobre la ejecutada en polígono 1, diseminado 48 y consistente en cambio de cubierta de 36 m², construcción muro de 30 mt. de largo por 2 mt. de alto, cubierto de 45 m², vallado con muro de 160 mt. de largo por 1,45 mt. de alto.

Segundo.- Advertir al promotor de la edificación que de no presentar la totalidad de la documentación necesaria para obtener la licencia de obras en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, podrán imponerse multa coercitivas hasta un máximo de diez, por periodos mensuales e importes entre 600 y 3.000 euros.

Estas multas son independientes de las que se puedan imponer como consecuencia de la tramitación y resolución de un expediente sancionador por infracciones urbanísticas.

El pago de la multa en ningún caso supone la legalización de la obra ejecutada ni exime del pago de los tributos municipales derivados de la tramitación de la licencia de obras.

Tercero.- Notificar el acuerdo al interesado con expresión de los recursos que correspondan, dando cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de la exacción de la multa.»

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local), podrá interponer recurso de Reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.1, 14.1 Primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso,

cualquier otro recurso que estime pertinente. La interposición del recurso no suspende la ejecutividad del acto.

Sax, 22 de julio de 2009.

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico.

0918370

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Don Pedro Ángel Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja.

Hace saber:

Que con fecha 10 de julio de 2009 ha sido emitido el decreto del tenor literal siguiente:

Decreto de Alcaldía.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido comunicados y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a fecha de hoy.

APELLIDOS Y NOMBRE	NACIMIENTO	FECHA DE PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE CADUCIDAD
ABURTO BURGOS, OMAR ANTONIO	02/12/1962	80390289	00000000	23/04/2009
ACCORINTE, ANA JULIA	01/07/2004	CV269264	00000000	20/04/2009
AIT HIOUA, LHOUSSAIN	15/05/1968		X 07519384 V	15/05/2009
ALVES MEIRA DE, JANIED	22/10/1981	CV269263	00000000	20/04/2009
ALENNOVA, SVETLANA	25/09/1971		X 04191171 L	15/05/2009
ANDRANGO SORIA, HUGO MELCHOR	03/04/1970		X 03556785 L	14/05/2009
ÁÑEL PEREZ, JULIO JESUS	30/05/2000	C161919	00000000	08/05/2009
BAH, ALPHA OUMAR	11/08/1971	411519	00000000	02/05/2009
BAILLICH, MOHAMMED AMINE	22/10/2003		X 07009165 F	30/04/2009
BALLI, RAKESH	24/09/1972		X 05108555 W	23/04/2009
BAO, ANNA	13/07/2002		X 05757816 L	24/04/2009
BARBOSA DO PRADO, EDSON	07/07/1975	CV330979	00000000	03/05/2009
BAZAN, PABLO ENRIQUE	29/12/1979	27672210N	00000000	20/04/2009
BIAGI DE BUONO, CAMILA	21/03/1986	CV289394	00000000	24/04/2009
BOBADILLA LEGUIZAMON, MAGNO RAMON	06/10/1948	491129	00000000	08/05/2009
BONDAR, ANDRIY	29/01/1983	AK337950	00000000	27/04/2009
BONDAR, DANIL	05/08/1994		00000000	23/04/2009
BONDAR, NATALIA	21/11/1971	62N6993759	00000000	23/04/2009
BOUKHANFRA, MOHAMMED	16/11/1967		X 07204447 L	08/05/2009
BOUMENSOUR, LARSEN	26/11/1970		X 05269763 A	30/04/2009
BOUZIDI, MOHAMED	07/03/1980	3455121	00000000	26/04/2009
BUELE REYES, URBANO BALDOMIRO	02/09/1982		X 06808967 R	14/05/2009
BUYIKOZTURK, KENAN	24/10/1978	59669702000	00000000	03/05/2009
CARRERA, MIGUEL SEGUNDO	19/11/1970		X 02329884 D	02/05/2009
CAMPUZANO MOLINA, MARIA EUCHARIS	30/01/1954		X 04790123 M	03/05/2009
CANDIDO VALENTIN, ADRIAN	18/05/2007		00000000	18/05/2009
CASANOVA URRÁ, KAREN STEFFANIE	07/09/1982	150788206	00000000	03/05/2009
CERQUEIRA DA SILVA, EDNA	30/11/1949	CV217884	00000000	11/05/2009
CID FUENTES, PABLO GABRIEL ANDRES	31/03/1982	150732573	00000000	23/04/2009
CINQUEGRANI, MARTINA	15/12/2003	45423348N	00000000	14/05/2009
CINQUEGRANI, NICOLAS MARTIN	05/09/2001	43740153N	00000000	14/05/2009
CONTRERAS BUGUEÑO, JOSE FRANCISCO	28/12/1971	122145344	00000000	14/05/2009
CHANAFLI, MOHAMMED	30/07/1980		X 06844449 V	08/05/2009
CHEN, JINCHAI	15/09/1980		X 05997206 W	11/05/2009
DOMINGUEZ, MIGUEL MAURICIO	19/09/1947	7789243M	00000000	08/05/2009
DOULACHE, NOURHAN	09/05/2007		00000000	09/05/2009
DUDAR, ANDRIY	01/03/1978	KC114814	00000000	23/04/2009
DUVACHELLE SEGOVIA, MATTIAS GUILLERMO	05/10/1984	A1309792	00000000	10/05/2009
E SILVA, ALAN FRANCISCO	12/02/1966	CV300239	00000000	30/04/2009
EL BAROUDI, AMAL	19/05/2007		X 09209707 R	19/05/2009
EL GHAZOUANI, ABDELLAH	27/05/1983		X 06396000 E	23/04/2009
ELADI, MOHAMMED	20/08/1973	7827713	00000000	30/04/2009
ES SAMMOUD, RABOUANE	01/01/1990		X 08071078 X	04/05/2009
ESCOBAR IMBAQUINGO, BLANCA ELVIRA	03/11/1958		X 05625437 M	10/05/2009

EDICTO

Don Pedro Ángel Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja.

Hace saber:

Que con fecha 10 de julio de 2009 ha sido emitido el decreto del tenor literal siguiente:

Decreto de Alcaldía.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido comunicados y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a fecha de hoy.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NACIMIENTO, FECHA DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA, FECHA DE CADUCIDAD. Lists names like FRAGA DIEGO, GARAVINO ALVAREZ, etc.

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NACIMIENTO, FECHA DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA, FECHA DE CADUCIDAD. Lists names like ABBADI, TARIK; ABBASSI, EL HACHMI; AGUIAR ZAMORA, PAMELA CAROLINA, etc.

Torrevieja, 10 de julio de 2009. El Alcalde, Pedro Ángel Hernández Mateo.

0918407

Table with 10 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NACIMIENTO, FECHA DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA, FECHA DE CADUCIDAD, APELLIDOS Y NOMBRE, NACIMIENTO, FECHA DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA, FECHA DE CADUCIDAD. Lists names and dates for various individuals.

Torreveija, 10 de julio de 2009. El Alcalde, Pedro Ángel Hernández Mateo.

0918412

EDICTO

Don Pedro Ángel Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreveija.

Hace saber:

Que con fecha 10 de julio de 2009 ha sido emitido el decreto del tenor literal siguiente:

Decreto de Alcaldía.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido comunicados y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a fecha de hoy.

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NACIMIENTO, FECHA DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA, FECHA DE CADUCIDAD. Lists names and dates for individuals whose registrations have expired.

Table with 5 columns: APELLIDOS Y NOMBRE, NACIMIENTO, FECHA DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA, FECHA DE CADUCIDAD. Lists names and dates for individuals whose registrations have expired.

ANUNCIO

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante Decreto número 1703 de fecha veintitrés de julio de dos mil nueve, ha adoptado la siguiente resolución:

Examinada la Propuesta de la señora Diputada del Área de Bienestar Social, doña Luisa Pastor Lillo, referente a la resolución de la Convocatoria del Programa Provincial de ayudas a Ayuntamientos con población de derecho inferior a 50.000 habitantes, Agrupaciones de Municipios y Mancomunidades de la Provincia para el desarrollo de programas relacionados con los Servicios Sociales de atención primaria, anualidad 2009, visto el informe de la Unidad Técnica y de conformidad con el Informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Mujer, constituida como órgano colegiado a que se refiere el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial y el artículo 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria del Programa Provincial para la concesión de Subvenciones destinadas a Ayuntamientos con población de derecho inferior a 50.000 habitantes, Agrupaciones de Municipios y Mancomunidades de la provincia de Alicante en materia de Servicios Sociales de atención primaria, anualidad 2009, por un importe total de 440.000 euros con cargo a la Partida 20.313.46200 y de 258.000 euros con cargo a la Partida 20.313.46300 del Presupuesto vigente, concediendo a las Entidades que se relacionan a continuación las siguientes subvenciones para los programas y por la cuantía que para cada una de ellas se indica, de acuerdo con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTOS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS	PROGRAMAS QUE SE SUBVENCIONAN	SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGOST	PROGRAMA DE PREVENCIÓN	9.373 €
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	S.A.D.	9.180 €
AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ	S.A.D.	12.882 €
AYUNTAMIENTO DE ALTEA	PRESTACIONES ECONÓMICAS	7.094 €
AYUNTAMIENTO DE ASPE	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	15.285 €
AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA	S.A.D.	10.983 €
AYUNTAMIENTO DE BENFERRI	S.A.D.	4.445 €
AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR	S.A.D.	7.017 €
AYUNTAMIENTO DE BENISSA	S.A.D.	10.054 €
AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL	S.A.D. / PROGRAMA DE PREVENCIÓN	9.499 €
AYUNTAMIENTO DE BIAR	S.A.D.	6.768 €
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	S.A.D.	10.462 €
AYUNTAMIENTO DE CALPE	S.A.D.	8.810 €
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	S.A.D. / PROGRAMA DE PREVENCIÓN	13.653 €
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE COX-GRANJA DE ROCAMORA	S.A.D.	14.764 €
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	PRESTACIONES ECONÓMICAS	8.492 €
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE DAYA NUEVA-DAYA VIEJA	S.A.D. / PROGRAMA DE PREVENCIÓN	6.690 €
AYUNTAMIENTO DE DÉNIA	PRESTACIONES ECONÓMICAS	13.274 €
AYUNTAMIENTO DE DOLORES	S.A.D.	11.127 €
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO	S.A.D.	7.850 €
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE FINESTRAT	S.A.D.	14.154 €
AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA	S.A.D. / PROGRAMA DE PREVENCIÓN	8.356 €
AYUNTAMIENTO DE GATA DE GORGOS	S.A.D. / PROGRAMA DE PREVENCIÓN	10.678 €
AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	PRESTACIONES ECONÓMICAS	11.708 €
AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES	S.A.D. / PROGRAMA DE PREVENCIÓN	6.865 €
AYUNTAMIENTO DE IBI	S.A.D.	7.263 €
AYUNTAMIENTO DE JÁVEA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN	10.823 €
AYUNTAMIENTO DE JIJONA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN	12.699 €
AYUNTAMIENTO DE L'ALPÀS DEL PI	S.A.D.	14.040 €
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA	S.A.D.	12.301 €
AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS	S.A.D.	8.024 €
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	S.A.D.	10.757 €
AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR	S.A.D. / PROGRAMA DE PREVENCIÓN	11.261 €
AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL	S.A.D.	6.475 €
AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	S.A.D.	8.141 €
AYUNTAMIENTO DE ONIL	S.A.D.	11.604 €
AYUNTAMIENTO DE PETRETER	S.A.D.	10.281 €
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA	S.A.D.	6.458 €
AYUNTAMIENTO DE ROJALES	S.A.D.	13.648 €
AYUNTAMIENTO DE SALINAS	S.A.D.	4.233 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	S.A.D.	9.340 €
AYUNTAMIENTO DE TEULADA	S.A.D. / PROGRAMA DE PREVENCIÓN	11.597 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYOSA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN	11.064 €
AYUNTAMIENTO DE VILLENA	S.A.D.	10.528 €
TOTAL		440.000 €

MANCOMUNIDADES	PROGRAMAS QUE SE SUBVENCIONAN	SUBVENCIÓN
MANCOMUNIDAD DE BAJO SEGURA	PROGRAMA PREVENCIÓN SOCIAL	38.338 €
MANCOMUNIDAD DE BENEXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	7.336 €
MANCOMUNIDAD DE LA BONAIGUA	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	13.707 €
MANCOMUNITAT EL COMTAT	PROGRAMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	22.007 €
MANCOMUNITAT EL XARPOLAR	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	18.134 €
MANCOMUNIDAD LA VEGA	PREVENCIÓN SOCIAL	27.033 €
MANCOMUNIDAD DE LA MARINA ALTA	PROGRAMA DE INFORMACIÓN	45.543 €
MANCOMUNIDAD MARINA BAIXA	PROGRAMA DE INFORMACIÓN	26.192 €
MANCOMUNIDAD DE MARIOLA	PROGRAMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	18.197 €
MANCOMUNIDAD DE PEGO, L'ATZUBIA I LES VALLS	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	21.216 €
MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	20.297 €
TOTAL		258.000 €

Segundo.- Excluir la solicitud del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, por haber sido presentada fuera de plazo.

Tercero.- Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la fecha de la notificación de la subvención concedida hasta el 16 de noviembre de 2009, de justificantes de los gastos realizados en la ejecución del programa/s objeto de subvención, referidos necesariamente a la anualidad de 2009.

Dicha justificación se realizará cumplimentado el impreso 1-A y su anexo, que se remitirán con la notificación de la subvención, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención, ya que en otro caso se reduciría proporcionalmente.

Los justificantes de los gastos quedarán a disposición de la Diputación para su examen si lo considerase oportuno.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

Cuarto.- Disponer un gasto por importe de 440.000 euros con cargo a la Partida 20.313.46200 y de 258.000 euros con cargo a la Partida 20.313.46300 del Presupuesto vigente.

Quinto.- La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

Alicante, 29 de julio de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasset.

0919075

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

- 2) Domicilio: Tucumán, 8.
 3) Localidad y código postal: Alicante – 03005.
 4) Teléfono: 965988908.
 5) Telefax: 965988921.
 6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es
 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com
 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 3 de septiembre de 2009.
 d) Número de expediente: O16 139-09
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo: obras.
 b) Descripción del objeto: «obras de reforma o reurbanización del tramo central de la avenida País Valenciano y Tramo avenida Calvario comprendida entre ésta y la calle Fortuna, en la localidad de Albufera.»
 c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No se establece.
 d) Lugar de ejecución/entrega: Albufera.
 e) Plazo de ejecución/entrega: seis (6) meses.
 f) Admisión prórroga: no procede.
 g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.
 i) CPV (referencia de nomenclatura): 45200000.
 3. Tramitación y procedimiento:
 a) Tramitación: ordinario.
 b) Procedimiento: abierto, varios criterios.
 c) Subasta electrónica: no.
 d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 4. Presupuesto base de licitación:
 a) Importe neto: 761.241,05 euros, IVA (%) 16, Importe total 883.039,62 euros
 5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 17.660,79 euros. Definitiva (%): 5%
 6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: no procede.
 c) Otros requisitos específicos: no se requiere.
 d) Contratos reservados:—
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: el día 3 de septiembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: EN la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante – 03005.

4) Dirección electrónica. —

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —

e) Admisión de variantes, si procede: sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 16 de septiembre de 2009, a partir de las 13.30 horas

9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

10. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 10/9/2009.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2009.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasset. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0919076

ANUNCIO

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, mediante Decreto número 1.704, de fecha 23 de julio de 2009, ha adoptado la siguiente resolución:

«Examinada la propuesta formulada por la señora Diputada del Área de Bienestar Social, doña Luisa Pastor Lillo, relativa a la resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas a favor de la inclusión social en materia de Bienestar Social, visto el Informe de evaluación y valoración de la Unidad Técnica y el Informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Mujer (constituida como órgano colegiado al que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante), en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas a favor de la inclusión social en materia de Bienestar Social, anualidad 2009, por un importe total de 400.000 euros, con cargo a la Partida 20.313.48300, concediendo a las Entidades que se relacionan a continuación las siguientes subvenciones para los programas y por la cuantía que para cada una de ellas se indica, de acuerdo con el siguiente desglose:

COLECTIVOS INTEGRADOS EN NECESIDADES SOCIO-SANITARIAS

N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN 2009
1 ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ALCOY Y COMARCA	601893559	ALCOY	CENTRO ASISTENCIA PARA ESTANCIAS TEMPORALES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «CENTRO DE RESPIRO SOLAROLA»	GASTOS DE PERSONAL	5.800 EUROS
2 ASSOCIACIO PER SUPORT I AJUDA EN EL TRACTAMENT DEL CANCER (SOLC)	653163982	ALCOY	APOYO PSICOSOCIAL AL SISTEMA FAMILIAR EN FASE DE DUELO	GASTOS DE PERSONAL	2.100 EUROS
3 ASOCIACION PARKINSON ALICANTE	653615795	ALICANTE	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y PSICOEDUCATIVA CON ENFERMOS DE PARKINSON Y FAMILIARES	GASTOS DE PERSONAL	1.800 EUROS
4 ASOCIACION DE AFECTADOS POR EL SINDROME DE MAREFAN (SMA)	653499810	ALICANTE	GRUPOS DE AYUDA MUTUA	GASTOS DE PERSONAL	1.700 EUROS
5 ASOCIACION DE ESPINA BIFIDA E HIPOCEFALIA DE ALICANTE (AEBHA)	603159902	ALICANTE	HIDROTERAPIA E HIPOTERAPIA EN AEBHA	GASTOS DE PERSONAL Y SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.000 EUROS

AYUNTAMIENTOS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS	PROGRAMAS QUE SE SUBVENCIONAN	SUBVENCIÓN			
6 ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ALICANTE	603786423 ALICANTE	ACOMPANIAMIENTO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CENTRO DE DÍA ALZHEIMER ALICANTE	GASTOS DE TRANSPORTE	22.000 EUROS	
7 ASOCIACION ALICANTINA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER-ALICANTE)	603124930 ALICANTE	ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA ENFERMOS RENALES Y FAMILIARES	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	1.600 EUROS	
8 ASOCIACION DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALICANTE (ADEMA)	653113221 ALICANTE	ATENCIÓN PSICOSOCIAL: GRUPOS DE AYUDA MUTUA Y TALLERES DE REHABILITACIÓN COGNITIVA Y AUTOESTIMA EN AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	GASTOS DE PERSONAL, ARRENDAMIENTOS, SUMINISTROS, SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	6.500 EUROS	
9 ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ASPANION)	646725180 ALICANTE	APOYO PSICOSOCIAL Y ECONÓMICO A FAMILIAS CON HIJOS CON CÁNCER EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	GASTOS DE PERSONAL	2.800 EUROS	
10 ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE (ADACRA)	653929865 ALICANTE	REHABILITACIÓN INTEGRAL A DOMICILIO	GASTOS DE PERSONAL	3.500 EUROS	
11 ASOCIACION VALENCIANA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON ALICANTE	697105563 ALICANTE	SERVICIO DE ASISTENCIA FISIOTERAPÉUTICA	GASTOS DE PERSONAL, SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y SUMINISTROS	1.500 EUROS	
12 FUNDACION DASTC	696291943 ALICANTE	VOLUNTARIADO HOSPITALARIO	GASTOS DE PERSONAL, ARRENDAMIENTOS Y VIAJES Y DIETAS	2.100 EUROS	
13 ASOCIACION PROVINCIAL ALICANTE MUJERES CANCER DE MAMA (APAMM)	652118467 ALICANTE	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.000 EUROS	
14 ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE ALICANTE	653096517 ALICANTE	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ALICANTE	GASTOS DE PERSONAL	1.700 EUROS	
15 ASPE ASOCIACION CONTRA EL ALZHEIMER	653881991 ASPE	ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y CUIDADORES PRINCIPALES	GASTOS DE PERSONAL	1.800 EUROS	
16 ASOCIACION DE AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LA VEGA BAJA	653699690 BENEJUIAR	SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL - SIL VEGADIS	GASTOS DE PERSONAL	1.500 EUROS	
17 ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS ALZHEIMER MARINA BAIXA (AFA MARINA BAIXA)	653029039 BENIDORM	SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A DOMICILIO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	GASTOS DE PERSONAL	2.500 EUROS	
18 ANEMOMA GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CANCER DE MAMA	653640850 BENIDORM	INTERVENCIÓN SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.800 EUROS	
19 ASOCIACION DE AYUDA POR EL VIH-AMIGOS	603850989 BENIDORM	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIH - SIDA	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.500 EUROS	
20 ASOCIACION AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CASTALLA	654545799 CASTALLA	SERVICIO DOMICILIARIO DE ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS APINES EN FASE SEVER	GASTOS DE PERSONAL	2.000 EUROS	
21 ASSC. FAMILIARS, AMICS MALALTS D'ALZHEIMER (AFAMA)	653537148 COCCENTINA	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO	GASTOS DE TRANSPORTES	3.800 EUROS	
22 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ELCHE (AFAR)	653429221 ELCHE	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIARES/CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	GASTOS DE PERSONAL	4.200 EUROS	
23 ASOCIACION DE ANDREXIA Y SULLMIA DE ELCHE	653347811 ELCHE	ATENCIÓN A FAMILIAS DE PERSONAS AFECTADAS POR TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA «ESCUELA DE PADRES»	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	1.500 EUROS	
24 ASOCIACION AYUDA A FAMILIARES Y ENFERMOS DE FIBROMIALGIA (AFFFE)	653598959 ELCHE	PONTE EN MARCHA CON APEFE	GASTOS DE PERSONAL	2.100 EUROS	
25 ASOCIACION DE MUJERES AFECTADAS POR EL CANCER DE MAMA DE ELCHE Y COMARCA (AMOMEC)	653270146 ELCHE	GRUPOS DE APOYO	GASTOS DE PERSONAL	3.000 EUROS	
26 ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE ELDA	653452160 ELDA	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SUS FAMILIARES	GASTOS DE PERSONAL, SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	1.200 EUROS	
27 ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER ELDA (AFA-ELDA)	653204285 ELDA	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A FAMILIARES DE ENFERMOS	GASTOS DE PERSONAL	5.000 EUROS	
28 ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE IBI	653532073 IBI	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUALIZADA A FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - SAPI	GASTOS DE PERSONAL	3.700 EUROS	
29 ASOCIACION DE FAMILIARES DE MALALTS D'ALZHEIMER I ALTRES DEMENCIES DE MIRO DE ALOY Y COMARCA	653439121 MIRO DE ALOY	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN ENFERMOS DE ALZHEIMER	GASTOS DE PERSONAL	4.000 EUROS	
30 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE NOVELDA (AFA)	653652277 NOVELDA	ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	GASTOS DE PERSONAL	4.500 EUROS	
31 ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE NOVELDA (ASFIN)	653906855 NOVELDA	PROYECTO INTEGRAL DE APOYO PSICOLÓGICO PARA ENFERMOS DE FIBROMIALGIA	GASTOS DE PERSONAL	1.400 EUROS	
32 ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MIGUEL HERNANDEZ (AFA MIGUEL HERNANDEZ)	653415816 OIRHUELA	PSICOSTIMULACIÓN PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA VEGA BAJA	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS/GASTOS	5.100 EUROS	
33 ASOCIACION COLIBRI DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE SANTA POLA	654215892 SANTA POLA	REHABILITACIÓN PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR ESCLEROSIS MÚLTIPLE	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.200 EUROS	
34 ASOCIACION AFECTADOS FIBROMIALGIA Y ENFERMEDADES REUMÁTICAS (AFIRE)	653810659 SUX	MEJOREMOS LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y ENFERMEDADES REUMÁTICAS	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS	1.500 EUROS	
35 ASOCIACION HUMANITARIA DE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y SINDROMES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (AREDESIA)	653409587 VILLAVUOSA	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.700 EUROS	
36 ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE VILLENA Y COMARCA	653132486 VILLENA	DIANA «PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER EN FASE LEVE»	GASTOS DE PERSONAL	4.300 EUROS	
37 ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE VILLENA Y COMARCA	653789608 VILLENA	TRATAMIENTO NO FARMACOLÓGICO DE APOYO PSICOSOCIAL Y REHABILITADOR AL ENFERMO DE FIBROMIALGIA: ALQUILER SEDE	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS	1.700 EUROS	
38 ASOCIACION COMARCAL DE AFECTADOS POR EL CANCER DE VILLENA (APAC)	653332508 VILLENA	APOYO INTEGRAL AL ENFERMO ONCOLÓGICO Y SU FAMILIA	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.800 EUROS	
DISCAPACITADOS FÍSICOS Y SENSORIALES					
N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN2009	
1 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FISICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (COCEMFE)	603337375 ALICANTE		COMNET: RED DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE RECURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GASTOS DE COMPRAS (BIENES FUNGIBLES)	4.500 EUROS
2 ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE L'ALCANTANT	603066982 ALICANTE		SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD SORDA	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD, SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.400 EUROS
3 ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE BENIDORM (ASMIRE)	603800854 BENIDORM		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	GASTOS DE PERSONAL	3.000 EUROS
4 DISMINUIDOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES DE CASTALLA	603369461 CASTALLA		FISIOTERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL E INTELLECTUAL	GASTOS DE PERSONAL	1.200 EUROS
5 ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS INTERCOMARCAL (AMFI)	653100452 ELDA		GABINETE DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO AL DISCAPACITADO FÍSICO Y/O SENSORIAL	GASTOS DE PERSONAL	2.700 EUROS
6 ASOCIACION DE PADRES Y DEFICIENTES AUDITIVOS (APANHE)	653093514 ELDA		ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS SORDAS	GASTOS DE PERSONAL	3.400 EUROS
7 ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE IBI (ADIBI)	653751384 IBI		CONTINUIDAD DE LA OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES (OAIID)	GASTOS DE PERSONAL	2.300 EUROS
8 ASOCIACION DE MINUSVALIDOS «COM TD» DE MONÓVAR	653162384 MONÓVAR		INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y/O SENSORIAL 2009	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	3.400 EUROS
9 ASOCIACION DISCAPACITADOS VEGA BAJA (ADIS - VEGA BAJA)	653379665 ORIHUELA		APOYAMOS LA DIVERSIDAD PARA SUPERAR LA DESIGUALDAD	GASTOS DE PERSONAL	3.000 EUROS
10 ASOCIACION SENSE BARRERES DE PETREK	653191391 PETREK		OFICINA DE INFORMACIÓN SOBRE DEPENDENCIA	GASTOS DE PERSONAL	2.500 EUROS
11 ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE VILLENA (AMIF)	653354254 VILLENA		SIL «SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL: ACERCAR A LAS EMPRESAS EL MUNDO DE LA DISCAPACIDAD»	GASTOS DE PERSONAL	3.800 EUROS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL					
N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN2009	
1 FUNDACION ALICANTINA PRO-TUTELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	603700515 ALICANTE		DELEGADOS TUTELARES	GASTOS DE PERSONAL	17.800 EUROS
2 UNION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES PRO-MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (IPAPSA)	603097284 ALICANTE		ASISTENCIA ALTERNATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, DESAMPARO, ABANDONO Y SITUACIÓN FAMILIAR CRÍTICA	GASTOS DE PERSONAL	13.200 EUROS
3 ASOCIACION ALICANTINA SINDROME DE DOWN (ASINDOWN)	653097762 ALICANTE		INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	4.800 EUROS
4 ASOCIACION PROVINCIAL DE PADRES DE NIÑOS Y JOVENES LIMITE DE ALICANTE(ANILIA)	603816808 ALICANTE		APOYO A LAS HABILIDADES ADAPTATIVAS DE LAS PERSONAS CON INTELIGENCIA LÍMITE	GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	3.300 EUROS
5 ASOCIACION PRO-DEFICIENTES PSIQUICOS DE ALICANTE (APSA)	603049038 ALICANTE		PROYECTO SOCIO-SANITARIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (CIAT)	GASTOS DE PERSONAL	11.500 EUROS
6 ASOCIACION DE OCIO PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES DE ALICANTE (AODI)	653927448 ALICANTE		APOYO SOCIAL AODI	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.000 EUROS
7 FUNDACION SAN FRANCISCO DE BORJA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	653099750 ALICANTE		MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE BORJA	GASTOS DE PERSONAL	22.000 EUROS
8 ASOCIACION PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE	603851128 ASPE		AUTOAPOYO Y AUTOAYUDA: ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	GASTOS DE PERSONAL	5.000 EUROS
9 ASOCIACION HORIZONTE DE BENEJUIAR	653128369 BENEJUIAR		COMUNICANDO HACIA LA INTEGRACIÓN 2009	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.000 EUROS
10 ASOCIACION DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS LIMITES Y LIBEROS DE ELCHE Y COMARCA «TMARIT»	653441770 ELCHE		«I-INCLUYENDO» PROGRAMAS DE INNOVACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LÍMITE	GASTOS DE PERSONAL	1.500 EUROS

N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN 2009
11 (ASPAMIAS) ASOCIACION A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ELCHE	603067204	ELCHE	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL EN EL CENTRO DE DÍA DE PARÁLISIS CEREBRAL DE ASPAMIAS	GASTOS DE PERSONAL	5.000 EUROS
12 INTERGRA-T DISCAPACITADOS PSIQUICOS LIMITE DE ELCHE Y COMARCA	653752671	ELCHE	FORMACIÓN EN AUTONOMÍA PERSONAL Y HABILIDADES DE LA VIDA DIARIA	GASTOS DE PERSONAL	6.000 EUROS
13 FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA REHABILITACION E INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNGEDIS)	654147004	ELDA	ATENCIÓN PSICOPEAGÓGICA EN LA ETAPA ESCOLAR	GASTOS DE PERSONAL Y SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	3.000 EUROS
14 ASOCIACION PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS ELDA Y COMARCA(ASPRODIS)	603060266	ELDA	TERAPIA Y APOYO PSICOPEAGÓGICO EN LA ETAPA INFANTO-JUVENIL (TAPDI)	GASTOS DE PERSONAL	5.000 EUROS
15 ASOCIACION BABILON	653460044	IBI	FORMACIÓN PRE-LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	GASTOS DE PERSONAL	2.400 EUROS
16 ASOCIACION MINUSVALIDOS CAPAZ NOVELDA	603975034	NOVELDA	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO	GASTOS DE PERSONAL Y SUMINISTROS	5.600 EUROS
17 ASSOCIATIO DE PERSONES AMB DISCAPACITAT DE LA MARINA ALTA (ADIMA)	603941820	PEDREBUER	ACTIVITATS REHABILITADORES ADIMA (REHABILITACIO FISICA, REHABILITACIO PARLA)	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.500 EUROS
18 ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE DISCAPACITADOS DEL CENTRO OCUPACIONAL MAJMO	603668597	SAN VICENTE DEL RASPEIG	REHABILITACIÓN FÍSICA PARA PERSONAS CON RETRASO INTELLECTUAL Y PSICOMOTRICIDAD	GASTOS DE PERSONAL	14.700 EUROS
19 ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE ALICANTE (APCA)	603057833	SANT JOAN D'ALACANT	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE CALIDAD EN APCA	GASTOS DE PERSONAL	7.000 EUROS
20 ASOCIACION DISMINUIDOS PSIQUICOS DE SANTA POLA (ADIPSA)	653789186	SANTA POLA	«MEJORANDO» PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS FAMILIAS CON UN MIEMBRO AFECTADO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	GASTOS DE PERSONAL	2.000 EUROS

ENFERMOS MENTALES

N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN 2009
1 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE (AFEMA)	603669544	ALICANTE	REESTRUCTURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AFEMA DESDE LA PERSPECTIVA DE ELIMINACIÓN DEL ESTIGMA, LA DISCRIMINACIÓN Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL	GASTOS DE PERSONAL	11.000 EUROS
2 ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAJA	653172656	BENIDORM	REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	GASTOS DE PERSONAL	7.000 EUROS
3 ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE ELCHE, CREVILLENT, SANTA POLA Y COMARCA (ASPEME)	603997962	ELCHE	ACOGIDA Y ATENCIÓN ESPECÍFICA	GASTOS DE PERSONAL	7.500 EUROS
4 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS PSIQUICOS DE ELDA, PETREY Y COMARCA	653177283	ELDA	ESCUELA DE FAMILIAS	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, GASTOS DE PERSONAL, SUMINISTROS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	6.400 EUROS
5 ASOCIACION PARA LA DEFENSA E INTEGRACION DEL ENFERMO MENTAL VEGA BAJA (ADIMM)	653223558	ORIHUELA	ATENCIÓN INTEGRAL DOMICILIARIA	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS	6.100 EUROS
6 ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL ALTO VINALOPO(AFEPMI)	653066353	VILLENA	SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	GASTOS DE PERSONAL	3.000 EUROS

INFANCIA EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL

N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN 2009
1 CARITAS DIOCESANA DE ORIHUELA-ALICANTE	60300205b	ALICANTE	PAVIERRE	GASTOS DE PERSONAL Y COMPRAS (BIENES FUNGIBLES)	5.000 EUROS
2 ASOCIACION AMIGOS DEL CEREDO DE VILLENA	653189882	VILLENA	CENTRO DE DÍA PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE JÓVENES CON DIFICULTADES DE INTERACCIÓN SOCIAL	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS	2.000 EUROS

INMIGRANTES Y MINORIAS ÉTNICAS

N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN 2009
1 FUNDACION SECRETARIADO GITANO	683117374	ALICANTE	INCLUSIÓN SOCIAL DE POBLACIÓN GITANA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE ALICANTE	GASTOS DE PERSONAL	3.300 EUROS
2 MEDICOS DEL MUNDO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	679488852	ALICANTE	CASSIM CENTRO DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS INMIGRANTES	GASTOS DE PERSONAL	2.300 EUROS
3 ASOCIACION SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACION AL DESARROLLO POR COLOMBIABACTULO ALICANTE	605029233	ALICANTE	AYUDA SOCIAL EN TIEMPOS DE CRISIS A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS	1.800 EUROS
4 ASOCIACION PRO RESPETO A LA VIDA HUMANA	603210481	ALICANTE	AYUDA A LA MATERIEDAD DE LA MUJER INMIGRANTE	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS	3.400 EUROS
5 FUNDACION ELCHE ACOGE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	654242490	ELCHE	MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO VECINAL Y SOCIAL	GASTOS DE PERSONAL	7.900 EUROS
6 MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	608838001	ELCHE	ATENCIÓN PRIMERA ACOGIDA INMIGRANTES	GASTOS DE PERSONAL	2.000 EUROS

POBLACION CON CONDUCTAS ADICTIVAS

N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN 2009
1 ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE ALBATERA (ARCA)	653677548	ALBATERA	INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA EN ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.300 EUROS
2 FEDERACION DEL PAIS VALENCIANO DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS(FARCV)	646176962	ALCOY	TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO A ENFERMOS Y FAMILIARES INCLUSIÓN SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.700 EUROS
3 ASOCIACION PROVINCIAL ALICANTINA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (APRALAD)	603247434	ALICANTE	HABILIDADES SOCIALES, ASERTIVIDAD Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PARA DROGODEPENDIENTES EN FASE DE REINSERCIÓN	GASTOS DE PERSONAL, ARRENDAMIENTOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD Y SUMINISTROS	4.300 EUROS
4 ASOCIACION CASA OBERTA	653044970	ALICANTE	VIVIENDAS TUTELADAS PARA MUJERES Y HOMBRES DROGODEPENDIENTES	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS Y COMPRAS (BIENES FUNGIBLES)	7.100 EUROS
5 FUNDACION MORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	653363131	ALICANTE	BARLOVENTO	GASTOS DE PERSONAL	8.000 EUROS
6 FUNDACION PARA EL ANALISIS, ESTUDIO Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (FUNDACION APEA)	653413746	ALICANTE	INTERACCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES	GASTOS DE PERSONAL	2.500 EUROS
7 ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS SAN JORGE	603101144	COCCENTAINA	ATENCIÓN SOCIAL AL ENFERMO ALCOHÓLICO Y FAMILIARES	GASTOS DE SUMINISTROS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD	1.500 EUROS
8 ASOCIACION ESPERANZA Y VIDA DE TORREVEJIDA	603866340	TORREVEJIDA	INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	GASTOS DE PERSONAL	1.500 EUROS
9 APAREX TORREVEJIDAPROTECCION Y AYUDA AL EXALCOHOLICO	603666560	TORREVEJIDA	DESARROLLO PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO E INTERVENCIÓN EN FAMILIARES 2009	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.200 EUROS
10 ASOCIACIÓN DE JUGADORES REHABILITADOS«NUEVA VIDA»	653189387	VILLENA	APOYO AL AFECTADO POR ADICCIONES SIN SUSTANCIA: JUEGO PATOLÓGICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS - ARRENDAMIENTO SEDE Y ASESORÍA	GASTOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.600 EUROS

POBLACION VULNERABLE

N. ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN 2009
1 PROGRAMA DE REINSERCIÓN DE MUJERES (PRM)	654262902	ALICANTE	TALLER PARA LA INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA-LABORAL DE MUJERES CON ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL	GASTOS DE PERSONAL	2.500 EUROS
2 ASOCIACION PROYECTO LAZARO	603984242	ALICANTE	PROYECTO DE RECOGIDA	GASTOS DE SUMINISTROS	2.000 EUROS
3 COMUNIDAD DE PERSONAS MARGINADAS DE ALICANTE - ACOMAR	653457453	ALICANTE	CENTRO DE ACOGIDA Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS SIN HOGAR Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ALICANTE	GASTOS DE COMPRAS (BIENES FUNGIBLES)	2.500 EUROS

Segundo.- Excluir las solicitudes de las Entidades que figuran a continuación, por las causas que se señalan:

N. ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
1 FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	653863403	ALICANTE	DONAR IMPULS	EXCLUIDA. EL SECTOR DE POBLACIÓN ATENDIDO POR ESTA ENTIDAD NO SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. BASE PRIMERA.
2 ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE NOVELDA(AFERMMO)	654267794	NOVELDA	APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL AL ENFERMO Y SUS FAMILIARES PARA LA PREVENCIÓN DE RECADIDAS	EXCLUIDA. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA TRAS REQUERIMIENTO

Tercero.- Aceptar de plano el desistimiento formulado por la siguiente Entidad:

N. ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PROGRAMA	DESISTIMIENTO
1 ASOCIACION LA PEDRERA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	654300769	BIGASTRO	TALLER DE VERANO EN LA PEDRERA	DESISTIMIENTO
2 ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS ELDA, PETREY Y COMARCA	603101730	ELDA	HOY NO VOY A BEBER, HOY NO HE BEBIDO	DESISTIMIENTO

Cuarto.- Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la fecha de la notificación de la subvención concedida y el 16 de noviembre de 2009, de justificantes de los gastos realizados en la ejecución de la parte del programa que sea objeto de subvención, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de octubre de la Anualidad 2009, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención, en caso contrario ésta se reduciría proporcionalmente.

Dichos justificantes deberán consistir en facturas (originales o fotocopias debidamente compulsadas), expedidas a nombre de la Entidad, en las que se harán constar los siguientes requisitos:

Datos del expedidor de la factura:

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.

- Domicilio.

- Código de Identificación Fiscal (CIF).

Datos de la asociación o entidad beneficiaria:

- Denominación social completa de la Asociación o Entidad.

- Domicilio.

- Código de Identificación Fiscal (CIF).

Otros datos de la factura:

- Número y, en su caso, serie.

- Fecha de su expedición.

- Concepto.

- Cantidad y precio unitario.

- IVA desglosado o la expresión de IVA incluido.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), en los que, en todo caso, deberán constar de forma clara el nombre y apellidos, razón o denominación social completa, CIF o NIF, tanto del expedidor como del receptor, incluyendo la expresión «recibí», lugar, fecha de emisión y concepto, así como la rúbrica del receptor.

A la presentación de justificantes deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Impreso 1-B, debidamente cumplimentado, que con la notificación de concesión de la subvención le será remitido.

b) Memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada que deje constancia de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad, suscrita por persona autorizada, siempre que la subvención concedida sea superior a 12.100 euros.

c) Cualquier otro Certificado o Informe que se solicite a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

Quinto.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

Sexto.- Disponer un gasto por un importe total de 400.000 euros con cargo a la partida 20.313.48300 del Presupuesto vigente.

Séptimo.- La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.»

Alicante, 29 de julio de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0919079

ANUNCIO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil nueve.

1º. Actas.

Se aprobaron el Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la Ordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2009.

2º. Hacienda. Fijación de Precio Público de diversas publicaciones del Organismo Autónomo «Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert». Aprobación.

Se aprobó la fijación de los precios públicos que se indican por la venta de las publicaciones del Organismo Autónomo de esta Excm. Diputación Provincial «Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert» denominadas «Revista El Salt, número 17», «Revista El Salt, número 18» y «Canelobre número 54: La vid y el vino en Alicante».

3º. Hacienda. Fijación de precio público por la venta de publicaciones del Departamento de Cultura. Aprobación.

Se aprobó la fijación de los precios públicos que se indican por la venta de los Catálogos titulados «Pasiones» de Pedro Ortiz y «9 Artistas del Ateneo», ambos del Departamento de Cultura.

Alicante, 30 de julio de 2009.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0919080

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 3 de septiembre de 2009.

d) Número de expediente: O14 142-09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: «obras de red de alcantarillado del entorno en la plaza Don Carlos, Coveta Fumá. Primer tramo, en la localidad de El Campello».

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: término municipal El Campello.

e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro (4) meses.

f) Admisión prórroga: no procede.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 45200000.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto: 521.551,72 euros, IVA (%) 16, Importe total 605.000,00 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 12.100,00 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): grupo E, subgrupo 1, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: no procede.

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados:—

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día 3 de septiembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005

4) Dirección electrónica. —

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): sí.

e) Admisión de variantes, si procede: tres (3) meses.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora: 16 de septiembre de 2009, a partir de las 13.30 horas

9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

10. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 10/9/2009.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2009.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0919082

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 de agosto de 2009.

d) Número de expediente: O14 114-09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: «Obras rehabilitación de firme en la carretera CV-831, de la A-31 a la estación de ferrocarril de Monforte por Orito, del PK. 1,550 al 4,980 (PMRVP 29/09)».

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: carretera CV-831, de la A-31 a la estación de ferrocarril de Monforte por Orito, del PK. 1,550 al 4,980 (PMRVP 29/09).

e) Plazo de ejecución/entrega: tres (3) meses.

f) Admisión prórroga: no procede.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 212.896,55 euros, IVA (%) 16, importe total 246.960,00 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 4.939,20 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

1. Declaración apropiada y favorable, de la menos una entidad financiera.

2. Declaración del empresario de haber realizado, al menos, 10 obras en los últimos cinco años y por un importe anual medio superior a 500.000,00 euros.

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados: -

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día 20 de agosto de 2009.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica: -

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora: 2 de septiembre de 2009, a partir de las 13.30 horas.

9. Gastos de Publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 27/08/2009.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 29 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, P.D., José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0919178

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 de agosto de 2009.

e) Número de expediente: O14 119-09

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: «Obras de rehabilitación de firme y acondicionamiento de la plataforma en la carretera CV-819, de Tángel a Monnegre, del P.K. 0,900 al 6,350. PMRVP 23/09.»

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: CV-819, de Tángel a Monnegre.

e) Plazo de ejecución/entrega: tres (3) meses.

f) Admisión prórroga: no procede.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 395.240,72 euros, IVA (%) 16, importe total 458.479,24 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 9.169,58 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: no procede.

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados: -

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día 20 de agosto de 2009.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica: -

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -

e) Admisión de variantes, si procede: sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 2 de septiembre de 2009, a partir de las 13.30 horas.

9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 27/08/2009.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 29 de julio de 2009.

El Oficial Mayor, P.D., José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

0919183

CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA BAJA ALICANTE

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2009, el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2009, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, por un total de 3.380.358,44 euros, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente en la Intervención de Fondos (Palacio de la Excm. Diputación) por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones procedan por los interesados legítimos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2009.

El Presidente Delegado, José Joaquín Ripoll Serrano. El Secretario, José Vicente Catalá Martí.

0919083

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General del Consorcio en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2009, el Expediente de Modificación de la Base 17.1.3 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del «Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Marina Baja», y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante la Junta General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2009.

El Presidente Delegado, José Joaquín Ripoll Serrano.
El Secretario, José Vicente Catalá Martí.

0919087

ANUNCIO

Preparada y redactada por la Intervención de Fondos e informada favorablemente por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 29 de de julio de 2009. la «cuenta general del ejercicio 2008» de este Consorcio, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la citada Cuenta en la Intervención de Fondos (Palacio de la Excm. Diputación) por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y ocho días más, puedan formularse cuantas reclamaciones, reparos u observaciones procedan por los interesados legítimos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 30 de julio de 2009.

El Presidente Delegado, José Joaquín Ripoll Serrano.
El Secretario, José Vicente Catalá Martí.

0919089

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ALICANTE

EDICTO

Procedimiento número: 285/2009.

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 285/2009 por despidos instado por David Sellés Sánchez frente a Agrícola El Orgue, S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 15 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por David Sellés Sánchez frente a la Empresa Agrícola El Orgue, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada al abono al trabajador demandante de la indemnización de 322,76 euros y salarios de trámite desde la fecha de efectos del despido -29 de enero de 2009- a fecha de esta resolución y por importe de 4.819,92 euros, debiendo durante todo este periodo la empresa condenada cumplir con sus obligaciones en materia de la Seguridad Social en relación al trabajador y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de duplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el banco Banesto sucursal sita en la C/

Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Agrícola El Orgue, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en partida de Catí, sin número Castalla expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 22 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0918452

EDICTO

Procedimiento número: 296/2009.

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 296/2009 por despidos instado por Joaquín José Esteve Payá, Vicente García Belda, José Ramón Mira Payá, María Julia Vecina Lamo, José Eduardo Sirvent Navarro, Rosa María Esquitino Farlet, Javier Albert Bellot, Cristóbal Marco Fernández y Julio Rodríguez Torres frente a Versus Shoes, S.L., Grivon Shoes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 16 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Joaquín José Esteve Payá, Vicente García Belda, José Ramón Mira Payá, María Julia Vecina Lamo, José Eduardo Sirvent Navarro, Rosa María Esquitino Farlet, Javier Albert Bellot, Cristóbal Marco Fernández y Julio Rodríguez Torres frente a las Empresas Versus Shoes, S.L., y Grivon Shoes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes en la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial de forma solidaria al abono a los trabajadores de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

NOMBRES	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS DE TRÁMITE
JOAQUIN JOSÉ ESTEVÉ PAYÁ	2.560,00 EUROS.	8.746,12 EUROS.
VICENTE GARCÍA BELDA	2.850,00 EUROS.	6.560,00 EUROS.
JOSÉ RAMÓN MIRA PAYÁ	2.296,91 EUROS.	5.908,92 EUROS.

NOMBRES	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS DE TRÁMITE
MARIA JULIA VECINA LAMO	2.915,32 EUROS.	6.071,28 EUROS.
JOSÉ EDUARDO SIRVENT NAVARRO	6.457,87 EUROS.	8.306,60 EUROS.
ROSÁ MARÍA ESQUITINO FARLET	3.054,15 EUROS.	6.071,28 EUROS.
JAVIER ALBERT BELLOT	3.193,00 EUROS.	6.071,28 EUROS.
CRISTÓBAL MARCO FERNÁNDEZ	4.720,05 EUROS.	6.071,28 EUROS.
JULIO RODRÍGUEZ TORRES	6.524,77 EUROS.	6.071,28 EUROS.

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social a los trabajadores demandantes y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti, 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el lltmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Las Empresas Versus Shoes, S.L. y a la empresa Grivon Shoes, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue el de ambas en calle Francia P-55 Polígono Industrial Campo Alto C.P. 03600 Elda, de Alicante expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 22 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0918454

EDICTO

Procedimiento número: 318/2009.

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 318/2009 por despidos instado por José Oliva Soria frente a Fondo Garantía Salarial y Royan Shoes, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 16 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que Estimando la demanda formulada por José Oliva Soria frente a la Empresa Royan Shoes, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a la fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

INDEMNIZACIÓN	SALARIOS DE TRÁMITE
6.524,77 EUROS	3.839,11 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social al trabajador demandante y en cuanto a la responsabilidad interesada del

codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de duplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti, 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el lltmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Royan Shoes, S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Maestro Albeniz, número 16 bis C.P. 03610 de Petrer. expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 22 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0918457

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 121/2009 por cantidad instado por Abdellah Meftah, contra Nuepro 2, S.A., Nuepro Empresa Constructora, S.L. y Nuepro, 4, S.L., se ha dictado auto de fecha veinte de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a. lltma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Nuepro 2, S.A., Nuepro Empresa Constructora, S.L. y Nuepro, 4, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principio y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el lltmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nuepro 2, S.A., Nuepro Empresa Constructora, S.L. y Nuepro, 4, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Sargo, número 9 1º centro, 03540 Cabo Huertas expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de julio de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0918458

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 133/2009 por despido instado por Mohamed Hakim, contra Nuepro Empresa Constructora, S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L., se ha dictado auto de fecha veinte de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a. Iltma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Nuepro Empresa Constructora, S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nuepro Empresa Constructora, S.L., Nuepro 2, S.A. y Nuepro 4, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Sargo-Centro Comercial 9, Cabo Huertas-Alicante, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de julio de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0918459

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 209/2009 por despido instado por Francisco Beltrán Novella y 8 más, contra Manufacturas Tudmir, S.L., se ha dictado auto de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a. Iltma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Manufacturas Tudmir, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Manufacturas Tudmir, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono Campo Alto, calle Italia, número 85, 03600 Elda (Alicante) expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 16 de julio de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0918460

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 93/2009 por despido instado por Lucía Florencia Cicerone, contra Nonsolopizza Sac, S.L., se

ha dictado auto de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a. Iltma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Nonsolopizza Sac, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Nonsolopizza Sac, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida Alcalde Lorenzo Carbonell, sin número C. Comercial Puerta de Alicante-local 10, Alicante expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 16 de julio de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0918461

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 229/2009 por Cantidades instado por José Antonio Alted Pozuelo y Joaquín Giménez Gil, contra Tecons, S.L., se ha dictado auto de fecha quince de julio de dos mil nueve cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Tecons, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5.372,8 € en concepto de principal, más la de 859,65 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tecons, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Andrómeda, 48 bajo-dcha, 03007 Alicante, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 15 de julio de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0918462

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos despidos 67/2009 a instancias de Inmaculada del Toro Tormo contra Ali Oil, S.A., Fogasa, Rafael Marras Fernández-

Cid, Roque Gambarro Rojo y Banco Español de Crédito en el que, por medio del presente se cita a Ali Oil, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de octubre de 2009 a las 9.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0918464

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos número 397/2009 a instancias de José Alberto Cricelli y Adolfo Martín del Pozo contra Fogasa, Ali Oil, S.L., Rafael Marras Fernández-Cid, Roque Gambarro Rojo y Banco Popular Español en la que el día 5 de mayo de 2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Diligencia de ordenación.

Secretario. SR. José Agustín Rife Fernández Ramos En Alicante, a cinco de junio de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación de la Diligencia de Ordenación de fecha 5 de mayo de 2009 a la demandada Ali Oil, S.L. con resultado negativo, únase y, constando en el Registro Mercantil el mismo domicilio, practíquese la citación a través del S.C.A.C. Doy fe.

El Secretario Judicial. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Ali Oil, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 22 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0918466

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 397/2009 a instancias de José Alberto Cricelli y Adolfo Martín del Pozo contra Fogasa, Ali Oil, S.L., Rafael Marras Fernández-Cid, Roque Gambarro Rojo y Banco Popular Español en el que, por medio del presente se cita a Ali Oil, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de noviembre de 2009 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0918467

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 615/2009 a instancias de Inmaculada del Toro Tormo contra Fogasa, Ali Oil, S.A.,

Rafael Marras Fernández-Cid, Roque Gambarro Rojo y Banco Español de Crédito en el que, por medio del presente se cita a Ali Oil, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 3 de marzo de 2010 a las 11.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0918469

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos despidos 724/2009 a instancias de María Virtudes Grau Ferriz contra Quesada Mendiola, S.L., Monte y Mar de Santa Pola, S.L., Procobar S.A., Manoli Construc y Promoc y Ventas Masa, S.A., Justo y Manoli, S.L., Hijos de Justo y Manoli, S.L., Terrenos Masa, S.L., Mil Palmeras, S.A., Sierra Laguna, S.A., Torre Brison, S.L., Construc Promoc Y Ventas Los Montesinos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Construc Promoc y Ventas Los Montesinos, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de enero de 2010 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0918471

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos despidos 702/2009 a instancias de Jose Luis Gadea Navarro contra Creaciones Candor, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Creaciones Candor, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de enero de 2010 a las 10.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0918472

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos despidos 690/2009 a instancias de Miguel Serrano Martínez, M José Soro Moreno, Joaquín López Fernández, Emilia Real Peña y Pilar Puentes Quiles contra Creaciones Candor, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Creaciones Candor, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 3 de diciembre de 2009 a las 11.40 horas, con advertencia de que el juicio

no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0918474

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos despidos 692/2009 a instancias de Virgino González Herrada contra Pinturas Fernández y Valverde, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Pinturas Fernández y Valverde, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de enero de 2010 a las 9.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 20 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0918476

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos despidos 605/2009 a instancias de Sofía Amorós Sánchez, Engracia María Nohales Botella, Elisabet Maquilon Bernal, María Remedios Perea Cascales, Fátima Adsuar Candela, Ana Regina Henchke, Rosario María Blanes Rocamora, Ana Isabel Rico Pérez, María Josefa Linares Palazón, María Nieves Pérez Rico, Remedios Jara Mira y María Luisa Pérez Pérez contra Fepy Shoes, S.L. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Fepy Shoes, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de noviembre de 2009 a las 9.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 20 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0918477

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 398/2009 a instancias de Fundacion Laboral Construcción contra Fogasa y Inoxcer Works, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Inoxcer Works, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de noviembre de 2009 a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 16 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0918479

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos despidos 627/2009 a instancias de Ana María Calero Quirós contra Fondo Garantía Salarial y Calzados Santer, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Calzados Santer, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de noviembre de 2009 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 16 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0918480

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos número 411/2009 a instancias de Pilar Martínez Casas contra Mediadores de Impresión, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en la que el día 1 de junio de 2009 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva.

Archívese sin más trámite, la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda y manda don Salvador Díaz Molina, del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mediadores de Impresión, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 16 de julio de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0918482

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 572/2009 a instancias de Mercedes Leal Herrera contra Spanish Kebab Alicante y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Spanish Kebab Alicante, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de febrero de 2010 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 16 de julio de 2009.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0918483

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber que en este Juzgado, se siguen autos despidos 536/2009 a instancias de Pilar Bujaldon Buendía contra Fogasa, Limpieza Digital, S.L. y Fissa Finalidad Social, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Limpieza Digital, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de octubre de 2009 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 16 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0918484

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ALICANTE**

EDICTO

Doña Ana Isabel Gomis Payá, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 4/2009 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de José Manuel Vidal Madera contra Palencia Donate Encarnación, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 21 de octubre de 2009 a las 10.00 horas e ignorándose el actual paradero del demandado Palencia Donate Encarnación cuyo último domicilio conocido fue en Petrer calle Jaime I número 11, 1º A, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de julio de 2009.

Rubricado.

0918520

EDICTO

Doña Ana Isabel Gomis Payá, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 182/2009 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de David Malonda Campos contra Ingicarsa S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 11 de noviembre de 2009 a las 10.10 horas e ignorándose el actual paradero del demandado Ingicarsa S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Pedreguer, partida la Sella número 29, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de julio de 2009.

Rubricado.

0918521

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 956/2008 sobre procedimiento social ordinario, a instancia de Antonio Manuel Torrecillas Quesada contra Agrupación Territorial de Obras y Servicios, S.L., Assics, S.L. y Fondo Garantía Salarial en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio Manuel Torrecillas Quesada contra Agrupación Territorial de Obras y Servicios, S.L. y Agrupación de Servicios Sociales a Individuos y Colectivos, S.L. (Assic, S.L.) y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Agrupación Territorial de Obras y Servicios, S.L. a pagar al actor la cantidad de 641,52 euros y a la empresa Agrupación de Servicios Sociales a Individuos y Colectivos, S.L. (Assic, S.L.) la cantidad de 985,64 euros, por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, desestimando los restantes extremos de la demanda. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 0170, titulada «Depósitos y consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Elche, 21 de julio de 2009.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0918425

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado Social Número Tres Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 93/2009 a instancias de Sergio Adsuar Llaguno y Jesús Rebollo Ballester contra Bohouse, S.L. y Promociones Mecop XXI, S.L. en la que el día 28/04/09 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda: despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Sergio Adsuar Llaguno y Jesús Rebollo Ballester frente a Bohouse, S.L. por importe de 4.946,13 € de principal, más 4.946,13 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

En relación a la empresa Promociones Mecop XXI, S.L. y estando la misma declarada en Insolvencia, en el Juzgado de lo Social Número Tres de Elche, autos 261/08, ejecución 147/08, dese traslado a la parte ejecutante y al Fogasa, de conformidad con el artículo 274.3 de la LPL por diez días, previa declaración de insolvencia.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Bohouse, S.L. y Promociones Mecop XXI, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 9 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0917810

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES NOVELDA

EDICTO

Don José Fernández Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Novelda (Alicante);

Hago saber por el presente que en virtud de providencia de fecha treinta de junio de dos mil ocho, dictada en el expediente de dominio número 425/2008 que se tramita ante este Juzgado a instancias del procurador de los Tribunales señor Pérez Palomares, Antonio José, en nombre y representación procesal acreditada de don Luis Amorós García, sobre exceso de cabida de la/s siguiente/s finca/s:

Finca número 1946 del Registro de la Propiedad de Novelda inscrita en el libro 19 de La Romana, folio 153 «Rústica: una casa de labor o habitación, compuesta de dos pisos, situada en el término de La Romana, partido del Algayat, Umbría Alta, hoy Umbría Baja, señalada con el número ciento noventa y nueve de policía, hoy número veintidós B, mide aproximadamente treinta metros cuadrados; linda: levante, camino; mediodía, aljibe; poniente, edificio de Luis Gómez Pérez y norte Ismael Pastor».

He acordado se cite por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada en las presentes actuaciones, a fin de que dentro del los diez días siguientes a aquel en que se verifique la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

Y para que sirva de citación en legal forma al mismo, expido la presente que firmo.

Novelda, 30 de junio de 2008.

El Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

0918415

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

RIBERA Y CARRETERO, ASOCIADOS, S.L.P.

EDICTO

Francisco Luis Navarro Alemán, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Torrevieja (calle de Ramón Gallud, 94/98, C.P. 03182), hago saber: que en la notaría a mi cargo se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1.998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, a instancia de «FCE Bank PLC sucursal en España», contra doña Helen Theresa Nooman, en paradero desconocido, a la que se requirió de pago, mediante acta autorizada por mí, Notario, el 22 de enero de 2009, número 83 de mi protocolo, en su calidad de «Compradora» en el «Contrato de Financiación a Comprador de Automóviles», de fecha 13 de mayo de 2005, suscrito con «FCE Bank PLC sucursal en España», como «Financiador», para la financiación de la adquisición del vehículo Mazda, modelo Mazda Active, 1798, cinco puertas, turismo, número de bastidor JMZGG148251295597 y con matrícula 3842-DKN.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de diecisiete mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (17.386,83 euros), de principal, siendo la causa del vencimiento la falta de pago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo, de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Todo ello, con la advertencia de que, si la deudora no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose «FCE Bank PLC sucursal en España» el derecho a actuar en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), con relación al apartado e), del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando, a disposición de la requerida, el excedente que pudiera resultar de la subasta o adjudicación notarial, en su caso.

Torrevieja, 6 de julio de 2009.

Rubricado.

0918417



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

